

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

Con informe ejecutivo

**SEGUIMIENTO del PROYECTO 2.03.07 TRANSFERENCIAS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE COOPERADORAS Y COMEDORES ESCOLARES
PROYECTO N° 2.07.01**

**AUDITORÍA
DE SEGUIMIENTO**

Buenos Aires, Diciembre de 2007

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 Piso 5° Capital Federal

Presidente

Dr. Juan Carlos Toso

Auditores Generales

Dr. Antonio Rubén Campos

Lic. Josefa Arminda Prada

Dra. Alicia Margarita Boero

Lic. José Luis Giusti

CÓDIGO DE PROYECTO: 2.07.01
Reprogramación Proyecto 2.06.03

NOMBRE DEL PROYECTO: “Seguimiento Transferencias de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares Proyecto 2.03.07”.

Auditoría de seguimiento

PERÍODO BAJO EXAMEN: Año 2006

EQUIPO DESIGNADO:

Dr. Abog. Luis María Ferella (Coordinador)
Dr. Cdor. Pedro Alberto Cottone (Supervisor)

OBJETO: Jurisdicción 55 – Inciso 5 (Transferencias)

OBJETIVOS:

Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a la Observación N° 20 del Proyecto 2.03.07.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, 15 de Agosto de 2007
Código del Proyecto	2.07.01
Denominación del Proyecto	Reprogramación Proyecto 2.06.03 – Seguimiento Transferencias de la Dirección general de Cooperadoras y Comedores Escolares – Proyecto 2.03.07
Período examinado	Año 2006
Programa auditado	Jurisdicción 55. Secretaría de Educación. Programas N° 5526 – Actividades Comunes de Gestión Estatal. Comprende subsidios de material didáctico, equipamiento y transporte escolar; 5513 – CEPA – Centro de Pedagogía de Anticipación; 5602 – Servicios de Educación Especial.
Unidad Ejecutora	Dirección general de Cooperadoras y Comedores Escolares.
Objeto de la Auditoría	Jurisdicción 55 – Inciso 5 (Transferencias)
Objetivo de la Auditoría	Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a la Observación N° 20 del Proyecto 2.03.07.
Período de desarrollo de tareas de Auditoría	2/05/07 al 04/07/07

Conclusiones	Se realizó el procedimiento de seguimiento sobre la Observación efectivamente atinente al área auditada, originando el siguiente resultado:									
	<table><tr><th>Calificación</th><th>Cantidad</th><th>%</th></tr><tr><td>No se registra avance</td><td>1</td><td>100%</td></tr><tr><td>Totales</td><td>1</td><td>100%</td></tr></table>	Calificación	Cantidad	%	No se registra avance	1	100%	Totales	1	100%
	Calificación	Cantidad	%							
	No se registra avance	1	100%							
	Totales	1	100%							
Conforme a las tareas de auditoría realizadas en todas las Asociaciones Cooperadoras de la muestra, el área auditada no adoptó las decisiones y acciones correctivas, sugeridas en las Observaciones y Recomendaciones efectuadas en el informe original. Dada la escasa rendición de subsidios, el Departamento Ejecutivo debería dictar las normas correspondientes, con el fin de reglamentar la rendición en tiempo y forma de los subsidios otorgados a las Asociaciones Cooperadoras, no afectando la continuidad de la percepción de los mismos, atento al grave perjuicio que significaría para el establecimiento, y en consecuencia para el alumnado, el no ingreso de los mismos.										
No obstante lo informado en el párrafo anterior, el Area auditada informa sobre la incorporación de una importante dotación de Verificadores Contables, en su mayoría profesionales en Ciencias Económicas. Los tiempos de implementación de asesoramiento, de acciones correctivas y la adopción de medidas que posibiliten la sanción de hechos que puedan afectar el erario público, no ha variado sustancialmente con relación a lo advertido en el Proyecto N° 2.03.07.										

INFORME FINAL DE AUDITORIA
PROYECTO N° 2.07.01
REPROGRAMACIÓN PROYECTO N° 2.06.03

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dip. Gabriela Michetti
S / D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 135° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y por la Ley 70 Art. 131°, 132° y 136°, y por la Resolución N° 419-AGCBA-06, la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES (A.G.C.B.A.) procedió a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, con el objetivo que a continuación se detalla.

I. Objetivo de la auditoria

Determinar si el auditado ha adoptado acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a la Observación N° 20 practicada en ocasión de la auditoria Legal y Financiera (Proyecto N° 2.03.07) Transferencias a Cooperadoras Escolares y Universidades. Periodo 2002

II.-Alcance del examen

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00 de la A.G.C.B.A.

Los procedimientos de auditoria aplicados, son compatibles con la metodología definida para los seguimientos¹. En este sentido, se analizaron cada una de las decisiones adoptadas, con el fin de establecer si el auditado ha

¹ Pto. 3.9 NORMAS ESPECIFICAS RELACIONADAS CON LAS TAREAS DE AUDITORIA-SEGUIMIENTOS de la Normas Básicas de Auditoría Externa-Resolución N° 161/00-AGCBA.

adoptado acciones correctivas, respecto de las Observaciones formuladas en el Proyecto N° 2.03.07. **Ver Punto 4 de Aclaraciones Previas.**

Procedimientos Aplicados:

1. Análisis de las observaciones y recomendaciones contenidas en el acápite del presente informe de seguimiento.
2. Entrevistas con funcionarios de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, a cargo de:
 - a) Dirección General.
 - b) Autoridades responsables de los establecimientos educativos determinados en la muestra.
 - c) Responsables de las Asociaciones Cooperadoras de cada una de las escuelas de la muestra, (Presidente, Secretario y/o Tesorero)
3. Estudio de las decisiones adoptadas y acciones encaradas por la Dirección, obtenidas a través de las Notas remitidas , las que están sustentadas en:
 - a. Recopilación y estudio de la actualización de la normativa aplicable al presente informe. (**ANEXO I**).
 - b. Análisis de la documentación entregada por el organismo auditado.
 - c. Se realizaron visitas a 63 establecimientos educativos, tomándose la misma muestra seleccionada en la auditoria del proyecto N° 2.03.07 (**ANEXO II**).
 - d. Cotejo de la documentación proporcionada por el organismo auditado y los registros obtenidos en las escuelas auditadas.

Las tareas de campo se realizaron entre el 2 de Mayo y el 4 de Julio del 2007

III. Aclaraciones previas

1. El período transcurrido entre la aprobación del Informe de Auditoría correspondiente al Proyecto 2.03.07 (2.07.01) y el comienzo del presente seguimiento es de aproximadamente de 3 años.

Subsidio otorgado con posterioridad al Proyecto N° 2.03.07

2. Cabe señalar que a los efectos de resolver las deficiencias edilicias de los establecimientos educativos que requieran una solución inmediata, se procede a la asignación de recursos específicos a través de procedimientos abreviados y directos. Por lo descripto precedentemente,

Av. Corrientes 640 – 5to. Piso – CA1043AAT
4321-3700

se hizo necesario otorgar un subsidio que se diferencie del ya autorizado como cuota CODICO. Por ello el 8 de junio de 2005 por Decreto N° 863, se faculta a la Secretaría de Educación a otorgar subsidios de hasta \$ 50.000 a las Asociaciones Cooperadoras, a los fines que únicamente se utilicen para afrontar deterioros edilicios de urgente ejecución, que presenten los establecimientos escolares, cuyo agravamiento implique el normal desarrollo del servicio educativo, o afecten las habituales actividades pedagógicas o interrumpen la continuidad de las mismas. La Dirección General de Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento dependiente de la Secretaría de Educación, es la responsable del proyecto técnico constructivo, aprobará los materiales, la ejecución de las tareas y la supervisión de las obras y el control de las liquidaciones de pago. La Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares, ejecutará la verificación y control de las rendiciones de cuentas con relación a la aplicación del subsidio.

3. A los efectos de evaluar el grado de cumplimiento de las decisiones adoptadas y las acciones encaradas por el organismo auditado respecto de las Observaciones y Recomendaciones realizadas por esta Auditoría en el presente Informe, se utilizaron los siguientes criterios:

- **El grado de avance es satisfactorio:** cuando las acciones llevadas a cabo hasta el momento por la entidad han resuelto las observaciones efectuadas.
- **El grado de avance es incipiente:** cuando se han adoptado algunas modificaciones siguiendo las observaciones realizadas por el equipo auditor, pero estas no resultan suficientes.
- **No se registra avance:** cuando el organismo no haya iniciado modificaciones a partir de las observaciones indicadas por la auditoría o, en caso de haberlas realizado, estas no sean satisfactorias.
- **Carecen de relevancia en la actualidad:** cuando las observaciones del informe anterior corresponden a situaciones particulares del ejercicio analizado oportunamente y no fue posible aplicar procedimientos de auditoría.
- **No se puede emitir opinión:** cuando no existen elementos suficientes para analizar la situación descrita en el informe anterior.

4. Dado que el presente informe trata sobre las acciones correctivas oportunas y apropiadas con respecto a la Observación y Recomendación N° 20, para evaluar si esto fue llevado a cabo, resultó necesario efectuar en cada Cooperadora de la muestra, un análisis

integral sobre su funcionamiento administrativo. Del mismo surgieron Observaciones similares al informe original que son volcadas en este cuerpo, sin analizar su grado de cumplimiento. La razón por la cual se efectuó esa tarea, sirve para tener un análisis global sobre el accionar del Área auditada, en su función de control del manejo de los fondos del Erario Público que son enviados a cada Asociación Cooperadora. En el Cuerpo Principal no se detallan las Observaciones y Recomendaciones que van del N°1 al N° 5, con sus correspondientes pie de página, ya que no tienen relación directa con la Observación y Recomendación objeto de la presente auditoría.

IV. Seguimiento de observaciones

➤ Con relación a las Cooperadoras Escolares

Observación 6:

No llevan los siguientes Libros obligatorios:

- a) Multicolumnal⁷ 4 casos que representan el 6% de la muestra analizada⁸
- b) Bancos Caja de Ahorro⁹: 16 escuelas (25% del total)¹⁰
- c) Bancos Cuentas Corrientes¹¹: 15 Cooperadoras Escolares (24% de los casos)¹²;
- d) De Actas de Asambleas¹³: 2 casos cuyo porcentaje de incidencia sobre el total asciende al 3%¹⁴.
- e) Caja¹⁵: 100% de las Asociaciones Cooperadoras en que se obtuvo información de su inscripción en la Inspección General de Justicia (7 establecimientos).¹⁶

⁷ Disposición N° 2 DIGECOES-95 del 31.01.95.

⁸ Esc. 10 DE 5, Esc.1 DE 9, Esc.5 DE 10, Esc.1 DE.14.

⁹ Idem a nota 7.

¹⁰ I.E.S. en Lenguas Vivas "Juan Fernández", Esc. 6 D.E.2; Esc. 8 D.E.2; Esc. 25 D.E.3; Esc. 4 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 17 D.E. 7; Esc. 11 D.E.8; Esc. 4 D.E. 12; Esc. 9 D.E. 13; Esc. 20 D.E.14 Juan A.García; Esc. 9 D.E.15; Esc. 15 D.E.15; Esc. 26 D.E. 15; Esc. 5 D.E.19; Esc. 10 D.E. 19.

¹¹ Idem a Nota 7.

¹² I.E.S. en Lenguas Vivas "Juan Fernández", Esc. 6 D.E.2; Esc. 8 D.E.2; Esc. 25 D.E.3; Esc. 4 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 1 D.E.6; Esc. 11 D.E.8; Esc. 1 D.E.14; Esc. 20 D.E.14 Juan A.García; Esc. 9 D.E.15; Esc. 15 D.E.15; Esc. 26 D.E. 15; Esc. 5 D.E.19 y Esc. 10 D.E. 19.

¹³ Ordenanza N° 35.514 (B.M.N° 16.208), Art.19 y Disposición N°2-DIGECOES-95 del 31-01-95.

¹⁴ Esc. 6 DE 2, Esc 10 DE 5.

¹⁵ Libro obligatorio s/ Resolución N° 6/80 de la Inspección General de Justicia Art. 103.

¹⁶ I.E.S. Lenguas Vivas "Juan R. Fernández"; Esc. 2 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 6 D.E.2; Esc. 1 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 35 D.E.18.

Recomendación 6:

Observar y efectuar el posterior seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Libros que deben llevar las Cooperadoras Escolares.

Comentarios de la Auditoría:

No llevan los siguientes Libros obligatorios:

- a) Multicolumnal: 5/63 casos que representan el 7,94%.
I.E.S. Lenguas Vivas "Juan.R. Fernández"; Esc. N°7 D.E. 2; Esc. TEC: "Ing. Otto Krausse"; Esc. N°5 D.E.10; Esc. N°15 D.E.15
- b) Banco Caja de Ahorro: 13/63 casos que representan el 20,63%.
I.E.S. Lenguas Vivas "Juan.R. Fernández"; Esc. N°1 D.E.1; Esc. N°3 D.E.3; Esc. N°25 D.E.3; Esc. N° 4 D.E. 4; Esc. Tec. "Ing. Otto Krausse"; Esc. N°17 D.E.7; Esc. N°11 D.E.8; Esc. N°5 D.E.10; Esc. N° 9 D.E.15; Esc. N°15 D.E.15; Esc. N°18 D.E.17; Esc. N°18 D.E.20;
- c) Banco Cuentas Corrientes: 16/63 que representa el 25,40%.
I.E.S. Lenguas Vivas "Juan.R. Fernández"; Esc. N°6 D.E.2; Esc. N°3 D.E.3; Esc. N°25 D.E. 3; Esc. N°4 D.E.4; Esc. Tec. "Ing. Otto Krausse"; Esc. N° 1 D.E.5; Esc. N°17 D.E.7; Esc. N°11 D.E.8; Esc. N°9 D.E.13; Esc. N° 9 D.E.15; Esc. N°15 D.E.15; Esc. N°18 D.E.17; Esc. N°7 D.E.19; Esc. N°10 D.E.19; Esc. N°18 D.E.20.
- d) De Actas de Asambleas: 4/63 que representan el 6,35%.
I.E.S. Lenguas Vivas "Juan.R. Fernández"; Esc. N°3 D.E.3; Esc. Tec. "Ing. Otto Krausse";
Esc. N°15 D.E.15.
- e) Caja: 7/7 que representan el 100% de las Asociaciones Cooperadoras inscriptas en la I.G.J.
I.E.S. Lenguas Vivas "Juan.R. Fernández"; Esc. N°1 D.E.1; Esc. N°19 D.E.1; Esc. N°2 D.E.1; Esc. N°7 D.E.2; Esc. Tec. "Ing. Otto Krausse"; Esc. N°35 D.E.18.

No se registra avance

Observación 7:

De los Libros examinados, no están habilitados por la autoridad del Establecimiento Escolar¹⁷ los que se detallan a continuación:

- a) Multicolumnal: en 22 Cooperadoras (37% de los 60 auditados)¹⁸;
- b) Bancos Caja de Ahorro: 19 casos (40% de los 47 Libros observados)¹⁹;
- c) Bancos Cuentas Corrientes: 21 (44% sobre un total de 48 analizados)²⁰;
- d) De Actas: 4 (representa el 7% de los Libros existentes)²¹.

Recomendación 7:

Observar y efectuar el posterior seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Libros que deben llevar las Cooperadoras Escolares.

Comentarios de la Auditoría:

De los Libros examinados, no están habilitados por la autoridad del Establecimiento Escolar¹⁷ los que se detallan a continuación:

- a) Multicolumnal: 9/58 casos que representan el 15,52%.
Esc. N°19 D.E.1; Esc. N°6 D.E.2; Esc. N°1 D.E. 3; Esc. N°3 D.E.3; Esc. N°25 D.E.3; Esc. N°17 D.E.8; Esc. N°20 D.E.14; Esc. N°2 D.E.16; Esc. N°9 D.E.21.
- b) Banco Caja de Ahorro: 11/50 casos que representan el 22%.
Esc. N°19 D.E. 1; Esc. N°6 D.E.2; Esc. N°7 D.E.2; Esc. N°18 D.E.5; Esc. N°23 D.E.7; Esc. N°15 D.E.12; Esc. N° 17 D.E.12; Esc. N° 9 D.E.13; Esc. N°20 D.E.14; Esc. N°35 D.E.18; Esc. N°9 D.E.21.
- c) Banco Cuentas Corrientes: 12/47 casos que representan el 25,53%.
Esc. N°1 D.E.1; Esc. N°19 D.E.1; Esc. N°2 D.E.1; Esc. N°7 D.E.2; Esc. 23 D.E.7; Esc. N°5 D.E.10; Esc. N°15 D.E. 12; Esc. N° 17 D.E.12; Esc. N°20 D.E.14; Esc. N°10 D.E.18; Esc. N°35 D.E.18; Esc. N°9 D.E.21.
- d) De Actas de Asamblea: 2/59 casos que representan el 3,39%.
Esc. N°25 D.E.3; Esc. N°17 D.E.8.

El grado de avance es incipiente.

¹⁷ Ordenanza N° 35.514 (B.M.N° 16.208), Art.19 y Disposición N°2-DIGECOES-95 del 31-01-95.

¹⁸ Esc. 1 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 1 D.E.4; Esc. 28 D.E.4; Esc. 1 D.E.5; Esc. 17 D.E.7; Esc. 23 D.E.7; Esc. 17 D.E.8; Esc. 14 D.E. 10; Esc. 8 D.E.11; Esc. 15 D.E. 11; Esc. 4 D.E. 12; Esc. 15 D.E.12; Esc. 17 D.E.12; Esc. 3 D.E.13; Esc. 9 D.E.17; Esc. 24 D.E.17; Esc. 25 D.E.18; Esc. 11 D.E. 20; Esc. 9 D.E.21; Esc. 13 D.E. 21.

¹⁹ Esc. 1 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 1 D.E.4; Esc. 28 D.E.4; Esc. 1 D.E.5; Esc. 17 D.E.7; Esc. 23 D.E.7; Esc. 17 D.E.8; Esc. 14 D.E. 10; Esc. 8 D.E.11; Esc. 15 D.E. 11; Esc. 4 D.E. 12; Esc. 15 D.E.12; Esc. 17 D.E.12; Esc. 3 D.E.13; Esc. 9 D.E.17; Esc. 24 D.E.17; Esc. 25 D.E.18; Esc. 11 D.E. 20; Esc. 9 D.E.21; Esc. 13 D.E. 21.

²⁰ Esc. 1 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 1 D.E.4; Esc. 28 D.E.4; Esc. 1 D.E.5; Esc. 17 D.E.7; Esc. 23 D.E.7; Esc. 17 D.E.8; Esc. 14 D.E. 10; Esc. 8 D.E.11; Esc. 15 D.E. 11; Esc. 4 D.E. 12; Esc. 15 D.E.12; Esc. 17 D.E.12; Esc. 3 D.E.13; Esc. 9 D.E.17; Esc. 24 D.E.17; Esc. 25 D.E.18; Esc. 11 D.E. 20; Esc. 9 D.E.21; Esc. 13 D.E. 21.

²¹ Esc. sin nro. D.E.8; Esc. 8 D.E.11; Esc. 7 D.E.19; Esc. 10 D.E.19.

Observación 8:

No se encuentran las registraciones actualizadas en:

- a) Libro Bancos Caja de Ahorro: 4 casos (porcentaje de incidencia: 9% de los 47 que pudieron ser verificados según observación N° 7.b)²²;
- b) Libro Bancos Cuentas Corrientes: 3 Cooperadoras Escolares (6% de los 48 auditados de acuerdo con la observación N° 7.c)²³.

Recomendación 8:

Observar y efectuar el posterior seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en materia de Libros que deben llevar las Cooperadoras Escolares.

Comentarios de la Auditoría:

No se encuentran las registraciones actualizadas en:

- a) Libro Banco Caja de Ahorro: 9/50 casos que representan el 18%.
Esc. N°7 D.E.2; Esc. N°28 D.E.4; Esc. N°1 D.E.5; Esc. N°1 D.E.6; Esc. N°23 D.E.7; Esc. N° 4 D.E.12; Esc. N° 20 D.E.14; Esc. N° 11 D.E.16; Esc. N° 9 D.E.21.
- b) Libro Banco Cuentas Corrientes: 9/47 casos que representan 19,15%.
Esc. N° 7 D.E.2; Esc. N°28 D.E.4; Esc. N°1 D.E.6; Esc. N°23 D.E.7; Esc. N°5 D.E.10; Esc. N°4 D.E.12; Esc. N°20 D.E.14; Esc. N°11 D.E.16; Esc. N°9 D.E.21.

No se registra avance

Observación 9:

Se detectaron enmiendas sin salvar y sobreescrituras en los Libros Contables²⁴ de 18 casos (29% del total de la muestra analizada)²⁵.

Recomendación 9:

Incrementar la frecuencia de las verificaciones a fin de determinar la contabilización de los movimientos de las Asociaciones Cooperadoras en tiempo y forma, asesorando acerca de la importancia que ello implica en términos del control de los fondos y la transparencia de los gastos efectuados.

²² Esc. 1 D.E.6; Esc. 3 D.E.7; Esc. 7 D.E.9; Esc. 15 D.E.11.

²³ Esc. 3 D.E.7; Esc. 7 D.E.9; Esc. 15 D.E.11.

²⁴ Ordenanza N° 35.514 (B.M. N° 16.208), art. 20 inc.3.

²⁵ Esc. 1 D.E.1; Esc. 3 D.E.3; Esc.25 D.E.3; Esc. 20 D.E.14; Esc. 18 D.E.5; Esc. 15 D.E.6; Esc. 22 D.E.6; Esc. 9 D.E.15; Esc. 11 D.E. 8; Esc. s/n D.E.8; Esc. 14 D.E. 10; Esc. 26 D.E. 15; Esc. 8 D.E.11; Esc. 15 D.E.11; Esc. 17 D.E.12; Esc. 11 D.E.16; Esc. 9 D.E.21; Esc. 30 D.E.18.

Comentarios de la Auditoría:

Se detectaron enmiendas sin salvar y sobreescrituras en los Libros contables²⁴ de 2/58 casos que representan el 3,45%.

Esc. N°20 D.E.14; Esc. N° 11 D.E.16.

El grado de avance es satisfactorio.

Observación 10:

Con relación a los comprobantes de gastos puede mencionarse que:

- a) Se observaron 8.712 comprobantes por \$ 180.355,91 que no reúnen las condiciones establecidas por la Resolución General N°1.415/03 - A.F.I.P.²⁶. Cabe aclarar que este detalle sólo comprende tickets y facturas que no tenían identificación del destinatario ni el domicilio del establecimiento escolar, como así también constancias de erogaciones que no tenían respaldo documental emitido por un comercio o proveedor.²⁷
Del total mencionado en el párrafo precedente, se pudo identificar que 905 comprobantes por \$ 29.627,10 fueron rendidos en los subsidios depositados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;²⁸
- b) No se encuentran contabilizados en el Libro Multicolumnal 105 comprobantes de gastos que ascienden a \$ 4.463,05²⁹. Dichas facturas corresponden a 7 Cooperadoras Escolares que representan el 12% de los 59 establecimientos que pudieron ser auditados³⁰;
- c) Se detectaron 64 comprobantes por \$ 7.243,45 erróneamente registrados en el Libro Multicolumnal³¹ pertenecientes a 13 Escuelas (24% del total indicado en el ítem anterior)³²;
- d) No están firmados por la autoridad escolar³³ en 17 casos (27% de la muestra seleccionada)³⁴.

²⁶ Disposición N°2-DIGECOES-95 del 31-01-95 (ítem 2.1 de las normas contables administrativas.

²⁷ Cooperadoras Escolares en las que se observaron los comprobantes: Esc.2 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; I.E.S. Lenguas Vivas "Juan R. Fernández"; Esc. 6 D.E.2; Esc. 1 D.E. 3; Esc. 1 D.E.4; Esc. 4 D.E. 4; Esc. 28 D.E. 4; Esc. 1 D.E.5; Esc. 10 D.E. 5; Esc. 1 D.E. 6; Esc. 15 D.E. 6; Esc. 22 D.E. 6; Esc. 3 D.E. 7; Esc. 17 D.E. 7; Esc. 23 D.E. 7; Esc. 11 D.E. 8; Esc. 17 D.E. 8; Esc. 7 D.E. 9; Esc. 30 D.E. 9; Esc. 6 D.E. 10; Esc. 14 D.E. 10; Esc. 1 D.E. 11; Esc. 15 D.E. 11; Esc. 4 D.E. 12; Esc. 15 D.E. 12; Esc. 17 D.E. 12; Esc. 3 D.E. 13; Esc. 6 D.E. 13; Esc. 9 D.E. 13; Esc. 20 D.E.14; Esc. 20 de Comercio "Juan A.García" D.E. 14; Esc. 9 D.E. 15; Esc. 15 D.E. 15; Esc. 26 D.E. 15; Esc. 2 D.E.16; Esc. 11 D.E. 16; Esc. 28 D.E. 16; Esc. 9 D.E. 17; Esc. 18 D.E. 17; Esc. 24 D.E. 17; Esc. 10 D.E. 18; Esc. 30 D.E. 18; Esc. 35 D.E. 18; Esc. 5 D.E. 19; Esc. 7 D.E. 19; Esc. 10 D.E. 19; Esc. 1 D.E. 20; Esc. 11 D.E. 20; Esc. 18 D.E. 20; Esc. 9 D.E. 21 y Esc. 13 D.E. 21.

²⁸ Esta información pertenece a sólo 19 de las 63 Cooperadoras Escolares auditadas, dado que en los casos restantes la documentación se encontraba archivada en forma conjunta con los gastos cancelados con fondos propios (30 casos) o bien, no se habían realizado las rendiciones pertinentes (14 casos).

²⁹ Ordenanza N° 35.514, B.M.N° 16.208, Art. 18

³⁰ Esc.1 D.E.1; Esc. 14 D.E.10; Esc. 8 D.E.11; Esc. 15 D.E.15; Esc. 24 D.E.17; Esc. 30 D.E.18; Esc. 7 D.E.19.

³¹ Ídem a Nota 28.

³² Esc. 18 D.E.5; Esc. 17 D.E.7; Esc. 11 D.E.8; Esc. 14 D.E.10; Esc. 8 D.E.11; Esc. 15 D.E.11; Esc. 20 D.E.14 (República de Honduras); Esc. 9 D.E.15; Esc. 11 D.E.16; Esc. 24 D.E.17; Esc. 30 D.E.18; Esc. 18 D.E.20; Esc. 9 D.E.21.

³³ Disposición N°2-DIGECOES-95 del 31-01-95 (ítem 2.3 de las normas contables administrativas.

Recomendación 10:

Intensificar la capacitación y el asesoramiento tanto a las autoridades escolares como a los integrantes de las Cooperadoras bajo análisis sobre los recaudos legales que deben tenerse en cuenta en materia de respaldo documental de las compras realizadas. En una segunda instancia, proceder al control exhaustivo de los comprobantes de gastos obrantes en las Cooperadoras Escolares incrementando el control en aquellas que no se adecuen a las recomendaciones realizadas.

Comentarios de la Auditoría:

Con relación a los comprobantes de gastos puede mencionarse que:

- a) Se observaron 3084 tickets por \$ 64.227,27 lo que da un valor promedio de 56 tickets y \$1166,13 por cada Asociación Cooperadora. (55 Cooperadoras)

Escuela N°	D.E.	Cantidad Tickets	Importe total
81	1	24	1251,32
1	1	75	622. -
3	1	10	990,96
4	1	22	960,13
5	2	137	1566,20
7	2	25	1870,56
1	3	135	2624. -
3	3	142	2113,57
25	3	203	5299. -
4	4	23	332,87
10	5	100	918. -
18	5	68	1196,17
1	5	18	715,94
1	6	36	375,85
15	6	71	1178,72
22	6	57	632,81
17	7	90	1922,90
23	7	95	1248,67
3	7	39	1341,55
11	8	128	3756. -
17	8	16	350,36
S/n	8	33	765,30

³⁴ Esc. 2 D.E.1; I.E.S. en Lenguas Vivas "Juan R.Fernández"; Esc. 25 D.E.3; Esc. 1 D.E.5; Esc. 1 D.E.6; Esc. 3 D.E.7; Esc. 11 D.E.8; Esc. 7 D.E.9; Esc. 30 D.E.9; Esc. 14 D.E.10; Esc. 4 D.E.12; Esc. 3 D.E.13; Esc. 20 D.E.14 (Juan A.García); Esc. 18 D.E.17; Esc. 30 D.E.18; Esc. 10 D.E.19; Esc.18 D.E.20.

1	9	61	675,93
30	9	64	706,68
7	9	20	305,10
6	10	36	384.-
14	10	27	182. -
5	10	36	905. -
1	11	77	782. -
8	11	39	702. -
15	11	9	96,60
4	12	169	4717.-
15	12	3	29. -
17	12	60	1113,45
3	13	187	3367,81
6	13	6	77. -
9	13	30	1351. -
20	14	15	444. -
9	15	150	2788,10
2	16	37	462,22
11	16	35	490,43
28	16	78	1841,63
9	17	7	83,55
18	17	91	2126. -
24	17	94	3091,10
10	18	3	105,88
35	18	12	944,48
30	18	22	230,07
5	19	30	702,46
7	19	66	1280,56
1	20	13	260,22
11	20	4	27,60
18	20	33	1111,26
9	21	16	236. -
13	21	7	484,26
Totales		3084	64.227,27

- b) Se detectaron 1395 Documentos no válidos como Facturas por un monto de \$ 92.099,52 lo que equivale a un promedio de 26 documentos por \$ 1737,73 por cada Asociación Cooperadora. (53 Cooperadoras).
En los casos a) y b) no cumplen con la R.G. N° 1.415/03 AFIP, ni con las disposiciones internas de la Dirección Gral. de Cooperadoras y Comedores Escolares.

Escuela N°	D.E.	Cant. Doc. No válidos como factura	Importe Total
81	1	3	5420. -
1	1	61	1959. -
19	1	3	94,50
2	1	41	2870,43
3	2	59	3119. -
7	2	20	585,87
1	3	91	2432. -
3	3	29	731,73
25	3	57	14035. -
4	4	25	596,19
10	5	11	226. -
1	5	18	6601,81
1	6	10	761. -
5	16	9	282,16
22	6	15	643,95
17	7	83	4317,98
23	7	33	1406,84
3	7	4	297,46
11	8	46	5802. -
17	8	12	234,69
S/n	8	6	112,50
1	9	22	624,07
30	9	13	1340,45
7	9	33	440,94
6	10	10	175. -
14	10	54	11240,80
5	10	33	

			4088. -
1	11	15	502. -
8	11	4	37. -
15	11	6	76. -
4	12	131	6627. -
15	12	14	622,47
17	15	76	1227,38
3	13	67	1605,38
9	13	12	219. -
20	14	19	567. -
9	15	31	264,87
2	16	18	146,70
11	16	10	491,64
28	16	11	117,75
9	17	5	782,64
18	17	18	249. -
24	17	60	4826,67
10	18	2	23,60
35	18	2	421,60
30	18	45	961,15
5	19	12	239,90
7	19	8	72,37
1	20	10	234,60
11	20	1	20,75
18	20	2	

			361,30
9	21	9	334,80
13	21	6	627,68
Totales		1395	92099,52

- c) En 6 Asociaciones Cooperadoras se tuvieron a la vista 175 Facturas mayores a \$1000.- sin que tuvieran los 3 Presupuestos requeridos por la normativa, lo que da un total de \$ 384.158,46. Promediando lo antes dicho, equivale a 6 Facturas por un importe de \$ 13.719,95 por Asociación Cooperadora.
- d) Se observaron en 14 escuelas 142 **Facturas Desdobladas** por un importe de \$ 96.149,40, lo que da un promedio de 10 Desdoblamientos de \$ 6867,81 por Asociación Cooperadora.
- e) Los Comprobantes de Gastos no están firmados:
- Por la Directora en 15/59 casos que equivalen al 25,42%.
Esc. N°7 D.E.2; Esc. N°1 D.E.3; Esc. N°25 D.E.3; Esc. N° 4 D.E.4; Esc. N°10 D.E.5; Esc. N° 15 D.E. 6; Esc. N° 17 D.E.7; Esc. N° 23 D.E.7; Esc. N° 17 D.E. 8; Esc. N° 4 D.E. 12; Esc. N° 15 D.E.12; Esc. N°20 D.E.14; Esc. Com. N°20 D.E.14; Esc. N° 7 D.E.19; Esc. N°1 D.E.20.
 - Por la Tesorera de la Asociación Cooperadora en 25/59 casos que representan el 42,37%.
I.E.S. Lenguas Vivas "Juan.R.Fernández" Esc. N°2 D.E.1; Esc. N°1 D.E.3; Esc. N°3 D.E.3; Esc. N° 25 D.E.3; Esc. N° 4 D.E.4; Esc. N° 10 D.E.5; Esc. N°15 D.E.6; Esc. N° 22 D.E. 6; Esc. N° 17 D.E.7; Esc. N° 3 D.E.7; Esc. N° 17 D.E. 8; Esc. N°1 D.E.9; Esc. N° 7D.E.9; Esc. N°4 D.E.12; Esc. N°15 D.E.12; Esc. N°9 D.E.13; Esc. N° 20 D.E.14; Esc. Com. N°20 D.E.14; Esc. N°9 D.E.15; Esc. N°11 D.E.16; Esc. N° 7 D.E.19; Esc. N°1 D.E.20; Esc. N°11 D.E.20; Esc. N°13 D.E.21.

No se registra avance.

Observación 11:

Los Recibos emitidos no cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente³⁵ en 10 de las Cooperadoras Escolares (16% del total bajo análisis)³⁶.

Recomendación 11:

Verificar la observancia de la normativa vigente en materia de emisión de recibos y efectuar el seguimiento de su implementación en los casos en que se haya determinado su incumplimiento.

Comentarios de la Auditoría:

Los Recibos Oficiales emitidos no cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente³⁵ en 4/59 casos que representan el 6,78%.

Esc. N° 1 D.E.3; Esc. N°10 D.E.5; Esc. N°6 D.E.13; Esc. N°9 D.E.13

El grado de avance es incipiente.

³⁵ Disposición N°2-DIGECOS-95 del 31-01-95 ítem 2.1 de las normas contables administrativas.

³⁶ Esc. 6 D.E.2; Esc. 4 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 1 D.E.6; Esc. 7 D.E.9; Esc. 9 D.E.13; Esc. 1 D.E.14; Esc. 35 D.E.18; Esc. 10 D.E.19; Esc. 9 D.E.21.

Observación 12:

Con referencia al Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos (en adelante denominado C.D.R.yG.) se observa que:

- a) No fue confeccionado³⁷:
 - Por el ejercicio 2002: en 7 casos (11% de la muestra seleccionada)³⁸;
 - Por los últimos 2 ejercicios cerrados (años 2001 y 2002): establecimientos (3% del total)³⁹;
- b) No fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria⁴⁰: en 7 casos (11% de los Cuadros bajo análisis)⁴¹;
- c) No consta la fecha de aprobación: en 2 Actas de Asamblea (3% del total)⁴².

Recomendación 12:

Exigir la presentación del Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos en término con los siguientes recaudos:

- Control de su aprobación por la Asamblea General Ordinaria y seguimiento específico de los casos en que esta situación no se verifique;
- Fiscalización de la documentación y registros contables que respaldan la información reflejada;
- Asesoramiento a las Cooperadoras Escolares acerca del cruzamiento de los datos con Libros, extractos bancarios, disponibilidades al cierre, recibos emitidos, rendiciones de subsidios presentadas, etc.

Comentarios de la Auditoría:

Con referencia al Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos se observa que:

- No fue confeccionado³⁷ respecto al ejercicio 2006: en 11/63 casos que representan el 17,46%.
Esc. N°6 D.E.2; Esc. N°7 D.E.2; Esc. N°28 D.E.4; Esc. N°1 D.E.5; Esc. N°1 D.E.6; Esc. N°20 D.E.14; Esc. N°15 D.E.15; Esc. N°18 D.E.17; Esc. N°10 D.E.18; Esc. N°5 D.E.19; Esc. N°9 D.E.21.
- No fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria⁴⁰: en 28/52 casos que equivalen al 53,85%.
Esc.N°81 D.E.1; Esc. N°1 D.E.1; Esc. N°19 D.E.1; Esc. N°2 D.E.1; Esc. N°3 D.E.2; Esc. N°1 D.E.3; Esc. N°3 D.E.3; Esc. N°25 D.E.3; Esc. N°4

³⁷ Ordenanza N° 35.514, B.M.N° 16.208, Art. 15 e "Instructivo para la presentación de documentación referida a Asociaciones Cooperadoras".

³⁸ Esc. 6 D.E.2; Esc. 10 D.E.5; Esc. 15 D.E. 6; Esc. 3 D.E.7; Esc. 7 D.E.9; Esc. 20 D.E.14 (Juan A.García); Esc. 26 D.E.15.

³⁹ Esc. 10 D.E.5; Esc. 20 D.E.14.(Juan A.García.

⁴⁰ Ordenanza N° 35.514, B.M.N° 16.208, Art. 15 y Disposición N° 2-DIGECOES-95 del 31-01-95 ítem 4.7 de las normas contables administrativas.

⁴¹ Esc. 28 D.E.4; Esc. 15 D.E.12; Esc. 15 D.E.15; Esc. 30 D.E.18; Esc. 7 D.E.19; Esc. 11 D.E.20; Esc. 9 D.E.21.

⁴² Esc. 1 D.E.5; Esc. 24 D.E.17.

D.E.4; Esc. N°1 D.E.4; Esc. N°18 D.E.5; Esc. N°15 D.E.6; Esc. N°22 D.E.6; Esc. N°17 D.E.7; Esc. N°23 D.E.7; Esc. N°11 D.E.8; Esc. N°17 D.E.8; Esc. N°1 D.E.9; Esc. N°7 D.E.9; Esc. N°14 D.E.10; Esc. N°5 D.E.10; Esc. N°1 D.E.11; Esc. N°4 D.E.12; Esc. N°17 D.E.12; Esc. N°3 D.E.13; Esc. N°9 D.E.13; Esc. N°11 D.E.16; Esc. N°13 D.E.21.

No se registra avance.

Observación 13:

De los 56 Cuadros que surgen del ítem anterior que pudieron ser verificados puede señalarse que:

- No obra copia de la nota de elevación correspondiente a la Superioridad⁴³: en 21 establecimientos escolares (37% de los casos)⁴⁴;
- Existen diferencias entre los ingresos declarados y la suma de los recibos emitidos en el mismo período: en 38 Cooperadoras Escolares que representa el 68% de los casos⁴⁵;
- No coincide el saldo que pasa al próximo ejercicio con la suma de las disponibilidades más Bancos: en 6 Escuelas (11% de los Cuadros respectivos)⁴⁶.
- No poseen contabilidad que respalde los datos declarados en el formulario mencionado⁴⁷: en 3 casos (5% de total auditado)⁴⁸.

Recomendación 13:

Exigir la presentación del Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos en término con los siguientes recaudos:

- Control de su aprobación por la Asamblea General Ordinaria y seguimiento específico de los casos en que esta situación no se verifique;
- Fiscalización de la documentación y registros contables que respaldan la información reflejada;
- Asesoramiento a las Cooperadoras Escolares acerca del cruzamiento de los datos con Libros, extractos bancarios, disponibilidades al cierre, recibos emitidos, rendiciones de subsidios presentadas, etc.

⁴³ Disposición N°2-DIGECOES-95 del 31-01-95 (ítem 4.7 de las normas contables administrativas.

⁴⁴ Esc. 2 D.E.1; I.E.S.en Lenguas Vivas "Juan r. Fernández"; Esc. 3 D.E.2; Esc. 3 D.E.3; Esc.28 D.E.4; Esc. 1 D.E.5; Esc. 1 D.E.6; Esc. 22 D.E.6; Esc. 23 D.E.7; Esc. 17 D.E.8; Esc. 4 D.E.12; Esc. 3 D.E.13; Esc.6 D.E.13; Esc. 9 D.E.13; Esc.15 D.E.15; Esc. 2 D.E.16; Esc. 28 D.E.16; Esc. 30 D.E.18; Esc. 10 D.E.19; Esc. 1 D.E.20; Esc. 9 D.E.21.

⁴⁵ Esc. 1 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 3 D.E.2; Esc. 8 D.E.2; Esc. 1 D.E.3; Esc. 3 D.E.3; Esc. 4 D.E.4; Esc. 1 D.E.5; Esc. 18 D.E.5; Esc. 22 D.E.6; Esc. 11 D.E.8; Esc. 17 D.E.8; Esc. s/nro. D.E.8; Esc. 1 D.E.9; Esc. 6 D.E.10; Esc. 14 D.E.10; Esc. 15 D.E.11; Esc. 4 D.E.12; Esc. 17 D.E.12; Esc. 6 D.E.13; Esc. 20 D.E.14 (República de Honduras); Esc.9 D.E.15; Esc. 15 D.E.15; Esc. 2 D.E.16; Ec. 11 D.E.16; Esc. 28 D.E.16; Esc. 9 D.E.17; Esc. 18 D.E.17; Esc. 24 D.E.17; Esc. 10 D.E.18; Esc. 30 D.E.18; Esc. 5 D.E.19; Esc. 7 D.E.19; Esc. 10 D.E.19; Esc. 1 D.E.20; Esc. 18 D.E.20; Esc. 9 D.E.21.

⁴⁶ I.E.S. Lenguas Vivas "Juan Fernández", Esc. 3 D.E.3; Esc. 28 D.E.4; Esc. 7 D.E.9; Esc. 9 D.E.13; Esc. 35 D.E.18.

⁴⁷ Ordenanza N° 35.514, B.M.N° 16.208, Art. 18.

⁴⁸ Esc. 1 D.E.14; Esc. 20 D.E.14 (Dr. Juan A.García); Esc. 35 D.E.18.

Comentarios de la Auditoría:

De los 52 Cuadros Demostrativos de Recursos y Gastos que surgen del ítem anterior, que pudieron ser verificados puede señalarse que:

- a) No fueron elevados a la D.G.C y C.E. en 30/52 casos que equivale a un 57,69%.

Esc. N°4 D.E.4; Esc. N°1 D.E.4; Esc. N°18 D.E.5; Esc. N°15 D.E.6; Esc. N°22 D.E. 6; Esc. N°17 D.E. 7; Esc. N°23 D.E.7; Esc. N°3 D.E.7; Esc. N°11 D.E.8; Esc. N°1 D.E.9; Esc. N°7 D.E.9; Esc. N°14 D.E.10; Esc. N°5 D.E.10; Esc. N°1 D.E. 11; Esc. N°17 D.E.12; Esc. N°3 D.E.13; Esc. N°9 D.E.13; Esc. N°9 D.E.15; Esc. N°11 D.E.16; Esc. N°7 D.E.19; Esc. N°1 D.E.20; Esc. N°11 D.E.20; Esc. N°13 D.E.21

- b) Existen diferencias entre los Ingresos declarados por Fondos Propios y la suma de los Recibos Oficiales emitidos en el mismo período: en 26/52 casos que representan el 50%.

Esc. N°81 D.E.1; Esc. N°19 D.E.1; Esc. N° 3 D.E.2; Esc. N°1 D.E.3; Esc. N°3 D.E.3; Esc. N°4 D.E.4; Esc. N°10 D.E.5; Esc. N°15 D.E.6; Esc. N°22 D.E.6; Esc. N°17 D.E.7; Esc. N°23 D.E.7; Esc. N°3 D.E.7; Esc. N°17 D.E.8; Esc. N°5 D.E.10; Esc. N°4 D.E.12; Esc. N°17 D.E.12; Esc. N°3 D.E.13; Esc. N°9 D.E.15; Esc. N°26 D.E.15; Esc. N°11 D.E.16; Esc. N°10 D.E.18; Esc. N°35 D.E.18; Esc. N°7 D.E.19; Esc. N°1 D.E.20; Esc. N°11 D.E.20; Esc. N°21 D.E.21.

- c) No poseen contabilidad que respalde los cifras declaradas en el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos , en 12/58 casos que representan el 20,69%.

Esc. N°6 D.E.2; Esc. N°3 D.E.3; Esc. N°28 D.E.4; Esc. N°1 D.E.5; Esc. N°1 D.E.6; Esc. N°23 D.E.7; Esc. N°4 D.E.12; Esc. N°20 D.E.14; Esc. N°11 D.E.16; Esc. N°18 D.E.17; Esc. N°35 D.E.18; Esc. N°9 D.E.21.

No se registra avance.

Observación 16:

Con respecto a las cuotas de subsidios recibidos durante el ejercicio 2002 puede indicarse lo siguiente:

- No fueron exhibidos el 100% de los Anexos II que formalizan el reconocimiento del subsidio depositado en el 33% de los casos, que equivale a 21 Cooperadoras Escolares⁵⁵;
- En los 10 establecimientos educativos (16% de la muestra), no constan copias de las elevaciones de los formularios mencionados en el ítem anterior a la Superioridad para su posterior envío a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares⁵⁶;
- No fueron contabilizados en el Libro Multicolumnal la totalidad de las cuotas de los Subsidios percibidos en 4 casos que representa el 7% de los 59 que pudieron ser analizados⁵⁷;
- Se registraron parcialmente los Subsidios recibidos en el Libro mencionado anteriormente en 3 Cooperadoras Escolares, es decir, un 5 % calculado sobre el total de elementos señalados en el ítem anterior⁵⁸.

Recomendación 16:

Incrementar el control sobre los Libros que deben llevar las Cooperadoras Escolares y requerir la presentación de los formularios dentro del plazo previsto en el instructivo correspondiente.

Comentarios de la Auditoría:

Con respecto a las cuotas de Subsidios recibidos durante el ejercicio 2006 puede indicarse lo siguiente:

- De las cuotas de subsidios recibidas (619 cuotas), no se elevaron los Anexos II en 202 casos lo que equivale a un 32,63%.

Escuela N°	D.E.	Cuotas recibidas	Anexos II remitidos
81	1	9	0
1	1	2	2
19	1	9	0
2	1	6	6
3	2	11	0
6	2	11	0
7	2	16	16
1	3	10	0

⁵⁵ Esc. 6 D.E.2; Esc. 1 D.E.3; Esc. 3 D.E.3; Esc. 1 D.E.4; Esc. 28 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 15 D.E.6; Esc. 3 D.E.7; Esc. 23 D.E.7; Esc. 7 D.E.9; Esc. 4 D.E.12; Esc. 15 D.E.12; Esc. 3 D.E.13; Esc. 6 D.E.13; Esc. 9 D.E.13; Esc. 20 D.E.14 (Dr.Juan A.García); Esc. 20 D.E.14 (República de Honduras); Esc.28 D.E.16; Esc. 18 D.E.17; Esc. 30 D.E.18; Esc. 10 D.E.19.

⁵⁶ Esc. 2 D.E.1; Esc. 3 D.E.2; Esc. 8 D.E.2; Esc. 1 D.E.5; Esc. 22 D.E.6; Esc. 9 D.E.15; Esc. 15 D.E.15; Esc. 11 D.E.16; Esc. 5 D.E.19; Esc. 13 D.E.21.

⁵⁷ Esc. 3 D.E.2; Esc. 1 D.E.5; Esc. 3 D.E.7; Esc- 30 D.E.18.

⁵⁸ Esc. 2 D.E.1; Esc. 19 D.E.1; Esc. 4 D.E.10.

3	3	10	10
25	3	12	7
4	4	9	0
28	4	10	6
1	4	10	10
10	5	7	7
18	5	12	12
1	5	12	4
1	6	10	10
15	6	10	9
22	6	10	6
17	7	10	10
23	7	10	0
3	7	15	8
11	8	9	9
17	8	13	9
S/N	8	9	9
1	9	12	9
30	9	11	11
7	9	8	2
6	10	7	7
14	10	10	9
5	10	8	0
1	11	7	7
8	11	11	11
15	11	10	10
4	12	10	9
15	12	8	8
17	12	10	5
3	13	9	9
6	13	12	0
9	13	11	0
1	14	10	10
20	14	10	10
Com.20	14	8	0
9	15	11	9
26	15	12	12
5	15	8	0
2	16	10	10
11	16	11	0
28	16	13	11
9	17	10	10
18	17	10	0
24	17	9	9
10	18	9	9
35	18	8	8
30	18	8	8

5	19	11	10
7	19	11	7
10	19	11	11
1	20	10	3
11	20	9	9
18	20	10	10
9	21	9	9
13	21	5	5
Totales		619	417

- c) No fueron contabilizados en el Libro Multicolumnal la totalidad de las cuotas de los subsidios percibidos en 13/54 casos que representa el 24,07%.

Esc. N°19 D.E.1; Esc. N°2 D.E.1; Esc. N°18 D.E.5; Esc. N°1 D.E.6; Esc. N°17 D.E.7; Esc. N°23 D.E.7; Esc. N°3 D.E.7; Esc. N°17 D.E.8; Esc. N°1 D.E.9; Esc. N°14 D.E.10; Esc. N°15 D.E.12; Esc. N°18 D.E.17; Esc. N°7 D.E.19.

No se registra avance.

Observación 17:

Con relación a las Rendiciones de Subsidios, caben las siguientes observaciones:

- No realizaron ninguna rendición en el año 2002, 17 de los establecimientos auditados, es decir, el 27% de la muestra⁵⁹;
- No consta en la Secretaría de la Escuela la nota de elevación de ninguno de los Anexos "A" en 8 casos (13% del total).

Recomendación 17:

Suspender el depósito de subsidios para aquellas Cooperadoras Escolares que cuenten con fondos pendientes de rendir cuentas por el mismo concepto.

Comentarios de la Auditoría:

Con relación a las Rendiciones de Subsidios (Anexos A), cabe la siguiente observación:

- No se realizó ninguna rendición en el año 2006 en 33/63 casos que representan un 52,38%.

Esc. N°81 D.E.1; Esc. N°19 D.E.1; Esc. N°2 D.E.1; Esc. N°3 D.E.2; Esc. N°6 D.E.2; Esc. N°7 D.E.2; Esc. N°1 D.E.3; Esc. N°4 D.E.4; Esc. N° 28 D.E.4; Esc. N°10 D.E.5; Esc. N°1 D.E.5; Esc. N°1 D.E.6; Esc. N° 22 D.E.6;

⁵⁹ Esc. 2 D.E.1; Esc. 6 D.E.2; Esc. 1 D.E.3; Esc. 28 D.E.4; Esc. 10 D.E.5; Esc. 15 D.E.6; Esc. 3 D.E.7; Esc. 7 D.E.9; Esc. 5 D.E.10; Esc. 20 D.E.14 (Dr. Juan A. García), Esc. 20 D.E.14 (República de Honduras); Esc. 15 D.E.15; Esc. 26 D.E.15; Esc. 28 D.E.16; Esc. 18 D.E.17; Esc. 30 D.E.18; Esc. 10 D.E.19.

Esc. N°17 D.E.7; Esc. N°23 D.E.7; Esc. N°3 D.E.7; Esc. N°17 D.E.8; Esc. N°1 D.E.9; Esc. N°7 D.E.9; Esc. N°14 D.E.10; Esc. N°5 D.E.10; Esc. N°4 D.E.12; Esc. N°17 D.E.12; Esc. N°9 D.E.13; Esc. N°20 D.E.14; Esc. Com. N°20 D.E.14; Esc. N°9 D.E.15; Esc. N°5 D.E.15; Esc. N°11 D.E.16; Esc. N°18 D.E.17; Esc. N°24 D.E.17; Esc. N°10 D.E.18; Esc. N°7 D.E.19.

No se registra avance.

➤ **Con relación a las Cooperadoras Escolares que presentan mayores deficiencias en su funcionamiento administrativo- contable**

Observación 20:

Se detectaron serias faltas de registración y control en 23 Asociaciones que representan el 36% de la muestra seleccionada (**Anexo A. Página 45**).

Recomendación 20:

A fin de proceder en el corto plazo a un saneamiento paulatino de los problemas detectados, se proponen 4 formas diferentes según el nivel de gravedad de cada una de las situaciones descriptas:

- Asesoramiento administrativo- contable;
- Verificación contable, con las características señaladas en las recomendaciones del presente informe, a cargo de la D.G.C.y C.E;
- Auditoria desarrollada por profesionales en Ciencias Económicas para los casos de las Asociaciones Cooperadoras que se encuentran inscriptas en la Inspección General de Justicia;
- Intervención: Se indica en el **Anexo A** la medida que, según esta Auditoría, debería aplicarse en cada una de las Cooperadoras Escolares mencionadas.

Comentarios del Organismo auditado:

Se transcribe textualmente la respuesta producida por la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares según Nota N°564.341 de fecha 22/09/06:

1. *“Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con motivo de dar respuesta a la Nota N° 2480-AGCBA-2006 por la cual se solicita detallar por escrito las decisiones adoptadas y acciones encaradas por esta dependencia con relación a la observación y recomendación N° 20 formulada en ocasión de la realización, por parte de ese órgano de control externo, del informe de Auditoría N° 2.03.07: “Transferencias de la Dirección General de Cooperadoras y Comedores, ejercicio 2002”*

2. *A fin de dar respuesta a lo requerido, y dado el tiempo transcurrido desde el período sujeto a análisis y los cambios de gestión operados en su transcurso, se procedió al análisis de los antecedentes*

obrantes en el ámbito de esta Dirección General cuyas conclusiones se adjuntan a la presente.

3. La observación aludida refiere que: “Se detectaron serias faltas de registración y control en 23 Asociaciones que representan el 36% de la muestra seleccionada.”

La recomendación N° 20, a su vez, señala: “A fin de proceder en el corto plazo a un saneamiento paulatino de los problemas detectados, se proponen 4 formas diferentes según el nivel de gravedad de cada una de las situaciones descriptas:

- a) Asesoramiento administrativo-contable
- b) Verificación contable, con las características señaladas en las recomendaciones del presente informe, a cargo de la DGCyCE.
- c) Auditoría desarrollada por profesionales de Ciencias Económicas para los casos de las Asociaciones Cooperadoras que se encuentran inscriptas en la Inspección General de Justicia.
- d) Intervención...”

4. Atento al carácter de la observación mencionada y las recomendaciones formuladas resulta pertinente reseñar algunas modificaciones encaradas en el ámbito de esta DGCyCE con posterioridad al período examinado, las que han apuntado al fortalecimiento de la gestión y a la profundización del control de las Asociaciones Cooperadoras.

5. Dado que la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares no posee apertura a niveles inferiores, para ordenar y encauzar las verificaciones que se realizan en las Asociaciones Cooperadoras, mediante Disposición DGCyCE N° 38 del 31/7/2006, cuya copia se acompaña, se resolvió la constitución transitoria de un Área Operativa a la que se le asignó tal responsabilidad primaria, plasmándose en la norma la descripción de los puestos de trabajo y el circuito administrativo de las actuaciones.

6. Asimismo, a partir de Abril de 2006 se reforzó el área incorporando, mediante comisiones de servicios, 15 (quince) nuevos verificadores, entre los cuales se cuentan 10 (diez) contadores públicos, 1 (un) licenciado en administración y 4 (cuatro) docentes con conocimientos administrativo-contables.

7. Respecto del asesoramiento administrativo-contable, en virtud de que la experiencia adquirida por las áreas de Control Contable y de Verificaciones, dependientes de esta Dirección General, permitió identificar que gran parte de los problemas en las rendiciones de fondos que las Asociaciones Cooperadoras, obedecían a desconocimiento de los aspectos técnicos por parte de los cooperadores, se instituyó mediante Disposición DGCyCE N° 48 del 30/8/06, un Programa de Asistencia Técnica Intensiva a las Asociaciones Cooperadoras. Dicho programa contempla el asesoramiento in situ en el proceso de elaboración de los formularios de rendiciones, la capacitación a los

cooperadores y a las autoridades docentes respecto de la rendición de cuentas y las prácticas administrativas aplicables.

8. Por otra parte, con el fin de impulsar la transparencia y a su vez agilizar el procedimiento de rendiciones, mediante Disposición DGCyCE. N° 50 del 30/8/06, se introdujeron modificaciones a las normas contables administrativas aplicables a las Asociaciones Cooperadoras, y al formulario de rendición de subsidios generándose, además, un aplicativo informático para su generación y presentación.”

Comentarios de la Auditoría:

Se detectaron serias faltas de registración y control en 38 Asociaciones Cooperadoras que representan el 60,31% de la muestra seleccionada.

Esc. N° 81 D.E.1 Lenguas Vivas; Esc. N°2 D.E.1; Esc. N°19 D.E.1; Esc. N°6 D.E.2; Esc. N°7 D.E.2; Esc. N°3 D.E.3; Esc. N°25 D.E.3; Esc. N°4 D.E.4; Esc. N°28 D.E.4; Esc. N°1 D.E.4 Tec. “Ing. Otto Krausse”; Esc. N° 1 D.E.5; Esc. N° 10 D.E.5; Esc. N° 1 D.E.6; Esc. N°15 D.E.6; Esc. N°22 D.E.6; Esc. N°17 D.E.7; Esc. N°23 D.E.7; Esc. N°3 D.E.7; Esc. N° 17 D.E.8; Esc. N° 5 D.E.10; Esc. N° 14 D.E.10; Esc. N°1 D.E.11; Esc. N°15 D.E.11; Esc. N°4 D.E.12; Esc. N° 17 D.E.12; Esc. N°3 D.E.13; Esc. Com. N°20 D.E.14; Esc. N°5 D.E.15; Esc. N° 9 D.E.15; Esc. N° 11 D.E.16; Esc. N° 18 D.E.17; Esc. N° 10 D.E.18; Esc. N°35 D.E.18; Esc. N°5 D.E.19; Esc. N°7 D.E.19; Esc. N°1 D.E.20; Esc. N°9 D.E.21; Esc. N°13 D.E.21.

I.E.S. N°81 D.E.1 Lenguas Vivas

1. No se tuvieron a la vista los siguientes Libros:
 - Multicolumnal.
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corrientes.
 - De Actas.
 - Diario.
 - Inventarios y Balances.
 - Caja.
2. Se recibieron 9 cuotas de Subsidios y no se elevo ningún Anexo II a la Superioridad.
3. No hubo rendición de subsidios (Anexos A).
4. Se detectó una diferencia entre los Ingresos declarados en el C.D.R. y G. y los asientos contables del Sistema Bejerman de \$ 43.565,52.
5. En el Ejercicio 2006 ejecutaron un CO.DI.CO. de \$ 48.444,04 (otorgado en el 2004) cuya documentación no se tuvo a la vista.
6. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
7. Se detectaron 5 Facturas por un total de \$ 10.100. - extendidas por el Abogado que patrocina a la Sra. Rectora en los autos “Cañas de Davis c/ GCBA sobre amparo”.
8. Se detectaron 24 tickets por \$ 1251,32 que no cumplen con la normativa.

9. Se detectaron 3 Documentos no validos como Factura por \$ 5420.-
10. Se detectaron 47 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 161.542,66 sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos exigidos.
11. Lo detallado en los puntos N° 8, 9 y 10 representan el 11,35% de los Gastos Totales.
12. Se nos proporciono el C.D.R. y G. pero no se tuvo a la vista la contabilización.
13. Por lo antedicho no se puede dar afirmar que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela N°2 -D.E.1

1. No se tuvieron a la vista los siguientes Libros:
 - Diario.
 - Inventarios y Balances.
 - Caja.
2. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
3. En el Libro Multicolumnal no están contabilizados los Subsidios recibidos \$ 27.620.-
4. Se detectaron 22 tickets por \$ 960,13 que no cumplen con la normativa.
5. Se detectaron 41 Documentos no validos como Factura por \$ 2870,43.
6. Se detectaron 3 Facturas mayores a \$1000.- por \$ 10766. - sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos.
7. Lo detallado en los puntos N° 4,5 y 6 representan el 20,40% de los Gastos Totales.
8. Por lo antedicho no se puede afirmar que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Conclusiones de la Verificación Contable Administrativa realizada por la DGCyCE:

Periodo Auditado	Conclusión	Fecha de Verificación	Causa judicial
2002/2003/ 2004/2005	Diferencia saldo contable : • 2002: \$ 18.062,56 • 2003: \$ 27.041,23 • 2004: \$ 22.455,70	18/08/06	• Expte.N° 32.444/05 "Administración Fraudulenta". Fiscalía N° 43.

Escuela N°19 -D.E. 1

1. No se tuvo a la vista el Libro Caja.
2. No están habilitados los siguientes Libros:

- Multicolumnal.
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corrientes.
3. Se recibieron 9 cuotas de Subsidios y no se elevó ningún Anexo II a la Superioridad.
 4. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
 5. Se detectó una diferencia en la contabilización de los Fondos Propios de \$ 536. –
 6. Se detectó una diferencia de \$ 58.993.- en la contabilización de los Subsidios.
 7. Se detectaron 10 tickets por \$ 990.96 que no cumplen con la normativa.
 8. Se detectaron 3 Documentos no validos como Factura por \$ 94,50.-
 9. Se detectaron 3 Facturas mayores a \$ 1000 por \$ 5.710. - sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos.
 10. Lo detallado en los puntos N° 7,8 y 9 representan el 19,11% de los Gastos Totales.
 11. Por lo antedicho no se puede dar certeza a que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela N° 3 - D.E.2

1. Se recibieron 11 cuotas de Subsidios y no se elevo ningún Anexo II a la Superioridad.
2. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A)
3. Se detectó una diferencia de \$ 198 en la contabilización de los Fondos Propios.
4. A pesar que el C.D.R. y G. esta confeccionado, no se puede dar certeza del mismo por las siguientes inconsistencias en la confección y contabilización de los Recibos Oficiales:
 - Talonario N° 34: Los Recibos del N° 1673 al 1700 están en blanco y sin anular.
 - Talonario N° 36: Numeración del 1751 al 1800 no pudo ser localizado.
 - Talonario N° 37: Los Recibos del N° 1824 al 1850 están en blanco y sin anular.
5. Se detectaron 137 tickets por \$ 1566,20 que no cumplen con la normativa.
6. Se detectaron 59 Documentos no válidos como Facturas por \$ 3119. –
7. Se detectaron 2 Facturas mayores a \$1000.- por \$ 2.239. - sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos.
8. Lo detallado en los puntos N° 5,6 y 7 representan el 4,88% de los Gastos Totales.

Escuela N°6 –D.E.2

1. No están habilitados los siguientes Libros:
 - Multicolumnal.

- Banco Caja de Ahorro.
- 2. No se tuvo a la vista el Libro Banco Cuentas Corrientes.
- 3. Se recibieron 11 cuotas de Subsidios y no se elevo ningún Anexo II a la Superioridad.
- 4. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
- 5. Se recibió \$ 49.968.- por Subsidio Decreto 863/05 y no se tuvo documentación a la vista.
- 6. No se tuvieron a la vista los Comprobantes de Gastos.
- 7. En el Libro Multicolumnal el último movimiento contabilizado es al 31/12/05. Por esta razón no esta confeccionado el C.D.R. y G.
- 8. Con fecha 02/03/07 existe Denuncia por Administración Fraudulenta, radicada en la Fiscalía N° 3 con N° de causa 4088/07.

Conclusiones de la Verificación Contable Administrativa realizada por la DGCyCE:

Periodo Auditado	Conclusión	Fecha de Verificación	Causa judicial
2005/2006	Diferencia Saldo Contable: • 2005: \$ 38.109,61 • 2006: \$ 39.705,78 Comprobantes de Gastos observados: ▪ 2005: \$ 31.380,57 ▪ 2006: \$ 18.580,95	27/03/07	▪ Expte.N°104.302/01 Juzgado de InstrucciónN°40 Secretaría 139, Fiscalía Nacional Criminal de Instrucción N°46"NN s/estafa " ▪ Expte. N° 39.297/04 Juzgado Criminal de Instrucción N°19 Secretaría159"NN s/Defraudación" ▪ Expte.N°4088/07 Fiscalía Nacional Criminal de Instrucción N°3

Escuela N° 7- D.E.2

1. No se tuvieron a la vista los siguientes Libros:
 - Multicolumnal
 - Diario.
 - Inventarios y Balances.
 - Caja.
2. No están habilitados los siguientes Libros:
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corriente.
3. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
4. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Directora.
5. Se detectaron 25 tickets por \$ 1870,56 que no cumplen con la normativa.
6. Se detectaron 20 Documentos no validos como Factura por \$ 585,87

7. Se detectaron 2 facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 11350. - sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos.
8. Lo detallado en los puntos N° 5,6 y 7 representan el 19,30% de los Gastos Totales.
9. Al no tener a la vista los Libros Multicolumnal y Diario no se puede dar fe de los Estados Contables presentados ante la I.G.J. y no fue confeccionado el C.D.R. y G.

Escuela N°3 -D.E.3

1. No se tuvieron a la vista los siguientes Libros:
Banco Caja de Ahorro
Banco Cuentas Corrientes
De Actas.
2. El Libro Multicolumnal no está habilitado.
3. Se detectó una diferencia en la contabilización de los Fondos Propios de \$ 1736,50.
4. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
5. A pesar de que no existen registraciones correspondientes al año 2006 se confecciono el C.D.R. y G. que no fue aprobado por la Asamblea, por ende no se puede dar fe del mismo.
6. Recibieron un Subsidio por Decreto 863/05 donde no se tuvo a la vista:
 - Los 3 presupuestos.
 - Acta de Adjudicación.
7. Se detectaron 142 tickets por \$ 2113,57 que no cumplen con la normativa.
8. Se detectaron 29 Documentos no validos como Factura por \$ 731,73.
9. Se detectó 1 Factura mayor a \$ 1000.- por \$ 1156. - sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos.
10. Lo detallado en los puntos N° 7,8 y 9 representan el 4,78% de los Gastos Totales.

Conclusiones de la Verificación Contable Administrativa realizada por la DGCyCE:

Periodo Auditado	Conclusión	Fecha de Verificación
2002	Diferencia Saldo Contable: • 2002: \$ 2.317,47	2003

Escuela N°25 -D.E.3

1. No se tuvieron a la vista los siguientes Libros:
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corrientes.

Av. Corrientes 640 – 5to. Piso – CA1043AAT
4321-3700

2. No están habilitados los siguientes Libros:
 - Diario.
 - De Actas.
3. Los Comprobantes de Gastos les falta la firma de la Directora y de la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
4. A la fecha el C.D.R. y G. no fue aprobado en Asamblea General Ordinaria.
5. Recibieron un Subsidio por Decreto 863/05 donde no se tuvo a la vista :
 - Los 3 presupuestos.
 - Acta de Adjudicación.
6. Se detectaron 203 tickets por \$ 5.299. - que no cumplen con la normativa.
7. Se detectaron 57 Documentos no válidos como Facturas por \$ 14.035.-
8. Se detectaron 11 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 18.690. - sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos.
9. Lo detallado en los puntos N° 6, 7 y 8 representan el 33,22% de los Gastos Totales.
10. Dado lo reflejado en el punto N°9 no se puede dar certeza de las cifras del C.D.R. y G.

Escuela N°4 - D.E 4

1. No se tuvo a la vista el Libro Banco Cuentas Corrientes.
2. No esta habilitado el Libro Banco Caja de Ahorro.
3. Se recibieron 9 cuotas de Subsidios y no se elevo ningún Anexo II a la Superioridad.
4. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
5. Los Comprobantes de Gastos no tiene la firma de la Directora como así tampoco la de la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
6. A la fecha el C.D.R. y G. no fue aprobado en Asamblea General Ordinaria.
7. Se detectaron 23 tickets por \$ 332,87 que no cumplen con la normativa.
8. Se detectaron 25 Documentos no válidos como Facturas por \$ 596,19.
9. Se detectó 1 Factura mayor a \$ 1000.- por \$ 3025. - sin que se tuviera a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
10. Se detectaron 3 Desdoblamientos de Facturas por \$ 2640.-
11. Lo detallado en los puntos N° 7,8,9 y 10 representan el 22% de los Gastos Totales.
12. Dada la significatividad del porcentaje del punto N° 11 no se puede afirmar que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela N°28 - D.E.4

1. Las registraciones se efectuaron hasta Junio del 2006 en los siguientes Libros:
 - Multicolumnal.
 - Banco Caja de Ahorro
 - Banco Cuentas Corrientes.
 - De Actas.

Av. Corrientes 640 – 5to. Piso – CA1043AAT
4321-3700

2. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
3. No esta confeccionado el C.D.R. y G.
4. No se tuvieron a la vista los Comprobantes de Gastos, ni los Recibos Oficiales.

Escuela N°1 – D.E.4 Tec. “Ing. Otto Krausse”

1. No se tuvieron a la vista los siguientes Libros:
 - Multicolumnal.
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corriente.
 - De Actas.
 - Diario.
 - Inventarios y Balances.
2. No se tuvieron a la vista:
 - Comprobantes de Gastos.
 - Recibos Oficiales.
 - Los 3 presupuestos de las compras mayores a \$ 1000.-
 - La documentación del Subsidio por Decreto 863/05.
3. No esta confeccionado el C.D.R. y G., ni el Balance General para ser elevado a la I.G.J.

Escuela N°10 - D.E.5

1. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
2. Los Recibos Oficiales no cumplen con la R.G. N° 1.415/03 de la A.F.I.P.
3. Se detectó una diferencia de \$ 3.060.- en la contabilización de los Fondos Propios.
4. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Directora, como así tampoco por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
5. Se detectaron 100 tickets por \$ 918. - que no cumplen con la normativa.
6. Se detectaron 11 Documentos no válidos como Facturas por \$ 226.
7. Se detectaron 12 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 27.783. - sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
8. Se detectaron 5 Desdoblamientos de Facturas por \$ 2530.-
9. Lo detallado en los puntos N° 5,6,7 y 8 representan el 57,05% de los Gastos Totales.
10. Dada la significatividad del porcentaje del punto anterior, no se puede afirmar que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora, amen la contabilización de los Recibos Oficiales arrancan con el N° 2801 de fecha 07/07/06, es decir falta contabilizar los Ingresos Propios del periodo 01/01 al 06/07/06.

Escuela N°1 - D.E 5

1. No se tuvo a la vista el Libro Banco Cuentas Corrientes.
2. Falta la contabilización del periodo 2006 en los siguientes Libros:
3. Multicolumnal
4. Banco Caja de Ahorro.

Av. Corrientes 640 – 5to. Piso – CA1043AAT
4321-3700

5. De Actas.
6. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
7. El C.D.R. y G. no esta confeccionado.
8. Recibieron Subsidio por Decreto 863/05 cuya documentación no se tuvo a la vista.
9. Se detectaron 18 tickets por \$ 715,94. - que no cumplen con la normativa.
10. Se detectaron 18 Documentos no válidos como Facturas por \$ 6601,81
11. Se detectaron 5 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 6762,34 sin que se tuviera a la vista los 3 presupuestos correspondientes.

Escuela N° 1 - D.E. 6

1. No están efectuadas las registraciones del periodo 01/01 al 16/10/06 en los siguientes Libros:
 - Multicolumnal.
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corrientes.
 - De Actas.
2. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
3. El C.D.R. y G. no esta confeccionado.
4. Se detectaron 36 tickets por \$ 375,85 que no cumplen con la normativa.
5. Se detectaron 10 Documentos no válidos como Facturas por \$ 761.-
6. Se detectó 1 Factura mayor a \$ 1000.- por \$ 2880,93 sin que se tuviera a la vista los 3 presupuestos correspondientes.

Escuela N°15 - D.E 6

1. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Directora, como asi tampoco por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
2. El C.D.R. y G. no fue aprobado en Asamblea General Ordinaria.
3. Recibieron un Subsidio por Decreto 863/05 del cual no se tuvo a la vista los 3 presupuestos.
4. Se detectaron 71 tickets por \$ 1178,72 que no cumplen con la normativa.
5. Se detectaron 9 Documentos no válidos como Facturas por \$ 282,16.
6. Lo detallado en los puntos N° 4 y 5 representan el 5% de los Gastos Totales.
7. En el ejercicio 2005 existía un faltante de \$ 6.257,99 que se transformo en el ejercicio 2006 en \$ 2.413,03 ,cubriéndose la diferencia con Fondos Propios. Lo grave del caso es que no se descubrió él porque del faltante y se prefirió hacer una suerte de compensación sin justificar, razón por la cual no se puede dar fe de las cifras del C.D.R. y G.

Escuela N° 22 - D.E. 6

1. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).

2. Se detecto una diferencia de \$ 1450.- en la contabilización de los Fondos Propios.
3. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
4. El C.D.R. y G. no fue aprobado en Asamblea General Ordinaria.
5. Se detectaron 57 tickets por \$ 632,81 que no cumplen con la normativa.
6. Se detectaron 15 Documentos no válidos como Facturas por \$ 643,95.-
7. Se detectaron 4 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 7193,20 sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
8. Lo detallado en los puntos N° 5,6 y 7 representan el 19,81% de los Gastos Totales.
9. Dada la significatividad del porcentaje del punto anterior, y la diferencia del punto N°2 no se puede afirmar que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela N°17 - D.E. 7

1. No se tuvieron a la vista los siguientes Libros:
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corrientes.
2. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
3. Se detectó una diferencia de \$ 5.183,75 en la contabilización de los Fondos Propios.
4. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Directora, como así tampoco por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
5. El C.D.R. y G. no fue aprobado en Asamblea General Ordinaria.
6. Se detectaron 90 tickets por \$ 1922,90 que no cumplen con la normativa.
7. Se detectaron 83 Documentos no válidos como Facturas por \$ 4317,98.-
8. Se detectaron 9 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 8976. - sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
9. Lo detallado en los puntos N° 6,7 y 8 representan el 23,32% de los Gastos Totales.
10. Se detectó una diferencia de \$ 2347.- entre el total de Subsidios recibidos y acreditados en el Extracto de Caja de Ahorro y los totales que por ese concepto surgen en el C.D.R. y G. Por la significatividad de los puntos N° 3, 9 y 10, no se puede dar certeza del C.D.R. y G.

Conclusiones de la Verificación Contable Administrativa realizada por la DGCyCE:

Periodo Auditado	Conclusión	Fecha de Verificación
2004/2005	Diferencia Saldo Contable: • 2004: \$ 11408,74 • 2005: \$ 8414,10 Comprobantes de Gastos no contabilizados: ▪ 2004: \$ 11960,19 ▪ 2005: \$ 9180,30	2006

Escuela N°23 - D.E. 7

12. No esta totalmente contabilizado el periodo 2006 en los siguientes Libros:
 - Multicolumnal.
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corrientes.
12. No están habilitados los siguientes Libros: Banco Caja de Ahorro. Banco Cuentas Corriente.
12. Se recibieron 10 cuotas de Subsidios y no se elevo ningún Anexo II a la Superioridad.
12. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
12. Se detecto una diferencia de \$ 2611. - en la contabilización de los Fondos Propios.
12. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Directora, como así tampoco por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
12. El C.D.R. y G. no fue aprobado en Asamblea General Ordinaria.
12. Recibieron un Subsidio por Decreto 863/05 del cual no se tuvo a la vista ninguna documentación.
12. Se detectaron 95 tickets por \$ 1248,67 que no cumplen con la normativa.
12. Se detectaron 33 Documentos no válidos como Facturas por \$ 1406,84
12. Se detectaron 16 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 10.556. - sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
12. Lo detallado en los puntos N° 6,7 y 8 representan el 21,92% de los Gastos Totales.
12. En el Libro Multicolumnal no están contabilizados la totalidad de los Ingresos ya sea: Propios. Por subsidios.
12. Inconsistencias detectadas en la confección de los Recibos Oficiales:
 - El primero es el N°2601 del 11/05/06, es decir falta confeccionar del 01/01 al 10/05/06.
 - No se pudieron localizar los siguientes talonarios:
 - R.O. del N° 2751 al N° 2800.
 - R.O. del N° 2801 al N° 2850.

Av. Corrientes 640 – 5to. Piso – CA1043AAT
4321-3700

- Respecto al Ejercicio 2007 no hay confeccionado ningún Recibo Oficial.
- 12. No se puede afirmar que el CDRyG refleje razonablemente la situación financiera y económica de la Asociación Cooperadora por las razones invocadas en los puntos 1), 12), 13) y 14).

Escuela N°3 - D.E.7

1. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
2. Se detectó una diferencia de \$ 2752. - en la contabilización de los Fondos Propios.
3. Se detectaron 39 tickets por \$ 1341,55 que no cumplen con la normativa.
4. Se detectaron 4 Documentos no válidos como Facturas por \$ 297,46.
5. Se detectaron 2 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 3999,50 sin que se tuviera a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
6. Se detectaron 22 casos de Desdoblamiento de Facturas por \$ 9301. –
7. Lo detallado en los puntos N° 3,4,5 y 6 representan el 13,21% de los Gastos Totales.
8. Se detectaron 2 casos de inconsistencias en la contabilización de los Subsidios:

✓ Libro Multicolumnal	\$ 4680,23
C.D.R. y G. y Libro Caja de Ahorro	<u>\$ 2880,29</u>
Diferencia	\$ 1799,94
	=====
✓ Total de Subsidios según Libro Multicolumnal	\$ 236.736,00
Extracto Bancario Caja de Ahorro	<u>\$ 216.620,00</u>
Diferencia	\$ 20.116,00
	=====
9. Dada la significatividad del porcentaje del punto N° 7 y la diferencia observada en el punto N°8 no se puede afirmar que las cifras del C.D.R.y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela N° 17 - D.E.8

1. No están habilitados los siguientes Libros:
 - Multicolumnal
 - De Actas
2. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
3. Se detectó una diferencia de \$2766. - en la contabilización de los Fondos Propios.
4. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Directora, como así tampoco por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
5. El C.D.R. y G. no fue aprobado en Asamblea General Ordinaria.
6. Recibieron un Subsidio por Decreto 863/05 del cual no se tuvo a la vista ninguna documentación.
7. Se detectaron 16 tickets por \$ 350,63 que no cumplen con la normativa.

8. Se detectaron 12 Documentos no válidos como Facturas por \$ 234,69.-
9. Se detectaron 7 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 10.780 sin que se tuviera a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
10. Lo detallado en los puntos N° 7,8 y 9 representan el 8,25 % de los Gastos Totales.
11. Existe una diferencia en el saldo final de la Cuenta Corriente:

Según Extracto	\$ 19979,46
Según Balance	<u>\$ 18045,46</u>
Diferencia	\$ 1924,00
	=====
12. Se verificó con fecha 28/04/06 un ajuste contable sin justificar y sin respaldo documental de \$ 16486,04.
13. Por lo indicado en los puntos 3, 11 y 12 no se puede afirmar que las cifras del CDRyG representen razonablemente la situación económica financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela N°14 - D.E. 10

1. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
2. El C.D.R. y G. no fue aprobado en Asamblea General Ordinaria.
3. Se detectaron 27 tickets por \$ 182. - que no cumplen con la normativa.
4. Se detectaron 54 Documentos no válidos como Facturas por \$ 11240,80.
5. Lo detallado en los puntos N° 3 y 4 representan el 30,46 % de los Gastos Totales.
6. Se detectó una diferencia en la contabilización de los Subsidios de \$ 1444.-
7. Dada la significatividad del porcentaje del punto N° 5 y la diferencia observada en el punto N°6 no se puede afirmar que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela N° 5 - D.E.10

1. No se tuvieron a la vista los siguientes Libros:
 - Multicolumnal.
 - Banco Caja de Ahorro.
2. No esta habilitado el Libro Banco Cuentas Corriente.
3. Se recibieron 8 cuotas de Subsidios y no se elevo ningún Anexo II a la Superioridad.
4. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
5. Se detectó una diferencia de \$ 2.658,05 en la contabilización de los Fondos Propios.
6. Se detectaron 36 tickets por \$ 905. - que no cumplen con la normativa.
7. Se detectaron 33 Documentos no válidos como Facturas por \$ 4.088.
8. Lo detallado en los puntos N° 6 y 7 representan el 17,55 % de los Gastos Totales.

9. Se tuvo a la vista Libro de Actas de la Asociación Cooperadora y de la transcripción de las Actas N° 84 a 92, surge un faltante de \$ 40.000.- Asimismo según Acta N°90 del 18/03/07, la presidenta de la Cooperadora asume la responsabilidad del faltante y entrega 4 pagarés para su reintegro.
10. La Cooperadora ha confeccionado el C.D.R.y G., el cual no fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria. El saldo que pasa al próximo ejercicio se expone: pagarés por un importe de \$ 34.475,46.-
11. Dado lo manifestado en los puntos N° 1, 8, 9 y 10 no se puede afirmar que las cifras presenten razonablemente la situación económica financiera de la Asociación Cooperadora.

Conclusiones de la Verificación Contable Administrativa realizada por la DGCyCE:

Periodo Auditado	Conclusión	Fecha de Verificación
2003/2004	Diferencia Saldo Contable: • 2003: \$ 8.770,19 • 2004: \$ 12.374,78 Comprobantes de Gastos no contabilizados: ▪ 2003: \$ 8.469,94 ▪ 2004: \$ 11.801,00	2006

Escuela N° 1 - D.E.11

1. El C.D.R. y G. no fue aprobado en Asamblea General Ordinaria.
2. Se detectaron 77 tickets por \$ 782. - que no cumplen con la normativa.
3. Se detectaron 15 Documentos no válidos como Facturas por \$ 502. –
4. Se detectaron 4 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 8049. - sin que se tuviera a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
5. Se detectaron 5 casos de Desdoblamiento de Facturas por \$ 2670. –
6. Lo detallado en los puntos N° 2, 3, 4 y 5 representan el 40,21% de los Gastos Totales.
7. Dada la significatividad del porcentaje observado en el punto N° 6 no se puede afirmar que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela N°15 - D.E.11

1. En el C.D.R.y G. al 31/12/05 existe un faltante de \$ 19.000. -, para el ejercicio 2006 existe otro faltante \$ 18.863,82. En ambos casos existen Denuncias Penales:

- Expediente N° 36079/05 ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N°22.
- Expediente N°16056/06 ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N°35.

Por estas causales no se pueden dar veracidad de las cifras del C.D.R.y G.

Conclusiones de la Verificación Contable Administrativa realizada por la DGCyCE:

Periodo Auditado	Conclusión	Fecha de Verificación	Causa judicial
2004/2005 y 1/1 al 31/03/06	Diferencia Saldo Contable: • 2004: \$ 19.873,34 • 2005: \$ 9.146,37 • Enero / Marzo /06 \$18.863,32	2006	▪ Expediente N°36079/05 ante la Fiscalía Nacional en lo Criminal de Instrucción N°22. ▪ Expte. N°4201/06 Juzgado Criminal de Instrucción N°35 / Secretaría 1 "s/apoderamiento"

Escuela N° 4 - D.E.12

1. No están al día las registraciones de los siguientes Libros:
 - Multicolumnal
 - Banco Caja de Ahorro
 - Banco Cuentas Corrientes.
 El último movimiento registrado es de fecha 31/12/05.
2. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
3. Se detectó una diferencia de \$ 2.386. - en la contabilización de los Fondos Propios.
4. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Directora, como así tampoco por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
5. El C.D.R. y G. esta confeccionado, sin aprobación de la Asamblea General. No existen registraciones contables que den fe de su contenido, y en ese estado fue elevado a la D.G.C.y C.E.
6. Se detectaron 169 tickets por \$ 4717. - que no cumplen con la normativa.
7. Se detectaron 131 Documentos no válidos como Facturas por \$ 6.627. –
8. Se detectaron 3 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 7.698. - sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
9. Se detectaron 4 casos de Desdoblamiento de Facturas por \$ 2.660. –

10. Lo detallado en los puntos N° 6,7,8 y 9 representan el 40,86% de los Gastos Totales.
11. Dada la significatividad del porcentaje observado en el punto N° 10 ,que no existe registración contable del periodo auditado, y que las cifras del C.D.R. y G. carecen de respaldo documental; no se puede dar fe del mismo.

Escuela N°17 - D.E.12

1. No están habilitados los siguientes Libros:
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corrientes.
2. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
3. Se detectó una diferencia de \$ 3.038. - en la contabilización de los Fondos Propios.
4. El C.D.R. y G. no fue aprobado en Asamblea General Ordinaria.
5. Se detectaron 60 tickets por \$ 1.113,45.- que no cumplen con la normativa.
6. Se detectaron 76 Documentos no válidos como Facturas por \$ 1227,38
7. Se detectaron 7 Facturas mayores a \$1000 por \$ 17570. - sin que se tuviera a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
8. Lo detallado en los puntos N° 5, 6 y 7 representan el 23,24% de los Gastos Totales.
9. Dada la significatividad del porcentaje observado en el punto N° 8 y el faltante detectado en el punto N° 3, no se puede afirmar que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela N°3 - D.E.13

1. Se detectó una diferencia de \$ 2.428. - en la contabilización de los Fondos Propios.
2. El C.D.R. y G. no fue aprobado en Asamblea General Ordinaria.
3. Se detectaron 187 tickets por \$ 3367,81 que no cumplen con la normativa.
4. Se detectaron 67 Documentos no válidos como Facturas por \$ 1605,38.
5. Se detectaron 3 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 3965. - sin que se tuviera a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
6. Se detectaron 8 casos de Desdoblamiento de Facturas por \$ 5850. - Lo detallado en los puntos N° 3,4,5 y 6 representan el 36,59% de los Gastos Totales.
7. Dada la significatividad del porcentaje observado en el punto N° 7 y el faltante detectado en el punto N° 1, no se puede afirmar que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela Comercio N° 20 - D.E.14

1. No están habilitados los siguientes Libros:
 - Multicolumnal.
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corrientes.
2. No están al día las registraciones en los siguientes Libros:
 - Multicolumnal.
 - Banco Caja de Ahorro
 - Banco Cuentas Corrientes.

En los mismos el último movimiento data de fecha 31/08/06.
3. Se recibieron 8 cuotas de Subsidios y no se elevó ningún Anexo II a la Superioridad.
4. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
5. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Directora, como así tampoco por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
6. El C.D.R. y G. no esta confeccionado.
7. Recibieron un Subsidio por Decreto 863/05 del cual no se tuvo a la vista ninguna documentación.
8. No se tuvieron a la vista los:
 - Recibos Oficiales
 - Comprobantes de Gastos.
9. Existe una Denuncia Penal del 13/09/06 "Hurto Calificado Calamitoso y Estafa" Art. 162 y Art. 163, con la intervención del Juzgado de Instrucción N°16 Secretaria 111.

Escuela N°9 - D.E.15

1. - No se tuvieron a la vista los siguientes Libros:
 - ✓ Banco Caja de Ahorro.
 - ✓ Banco Cuentas Corrientes.
2. - No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
3. - Se detectó una diferencia de \$ 5354. - en la contabilización de los Fondos Propios.
4. - Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
5. - Recibieron un Subsidio por Decreto 863/05 del cual no se tuvo a la vista ninguna documentación.
6. - Se detectaron 150 tickets por \$ 2788,10 que no cumplen con la normativa.
7. - Se detectaron 31 Documentos no válidos como Facturas por \$ 264,87.
- 8.- Se detectaron 2 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 2630. - sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
9. - Lo detallado en los puntos N° 6,7 y 8 representan el 22,09% de los Gastos Totales
- 10.- Dada la significatividad del porcentaje observado en el punto N° 9 y el faltante detectado en el punto N° 3, no se puede afirmar que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela Media N°5 - D.E.15

Av. Corrientes 640 – 5to. Piso – CA1043AAT
4321-3700

1. No se tuvo a la vista :
 - Libro Multicolumnal, Banco Caja de Ahorro, Banco Cuentas Corrientes, de Actas
 - Recibos Oficiales.
 - Comprobantes de Gastos.
2. Se recibieron 8 cuotas de Subsidios y no se elevo ningún Anexo II a la Superioridad.
3. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
4. El C.D.R. y G. no esta confeccionado.

Escuela N°11 - D.E. 16

1. No están al día las registraciones en los siguientes Libros:
 - Multicolumnal
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corrientes.
2. Es imposible establecer la fecha del último movimiento dado que en algunos momentos se contabilizaron en forma global y en otros en forma individual, amén que en los libros se observaron registraciones hechas en lápiz.
3. Se recibieron 11 cuotas de Subsidios y no se elevo ningún Anexo II a la Superioridad.
4. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
5. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
6. Esta confeccionado el C.D.R. y G. sin aprobación de Asamblea General, a pesar de no estar al día las registraciones contables.
7. Recibieron un Subsidio por Decreto 863/05 del cual no se tuvo a la vista ninguna documentación.

Escuela N° 18 - D.E.17

1. No se tuvieron a la vista los siguientes Libros:
 - Banco Caja de Ahorro
 - Banco Cuentas Corrientes
2. No están al día las registraciones en el Libro Multicolumnal.
3. Se recibieron 10 cuotas de Subsidios y no se elevo ningún Anexo II a la Superioridad.
4. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A).
5. No se tuvieron a la vista los Recibos Oficiales.
6. No esta confeccionado el C.D.R. y G.
7. Se detectaron 91 tickets por \$ 2126. - que no cumplen con la normativa.
8. Se detectaron 18 Documentos no válidos como Facturas por \$ 249.-
9. Se detectó 1 Factura mayor a \$ 1000.- por \$ 1400. - sin que se tuviera a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
10. Las Autoridades Escolares elevaron a la Superioridad, las notas que se detallan a continuación, denunciando irregularidades administrativas en la Asociación Cooperadora:
 - 03/05/06 - Motivo: Situación irregular de la Asociación Cooperadora.

- 02/10/06 - Motivo: La Dirección de la Cooperadora denuncia nuevas irregularidades.
- 05/10/06 - Motivo: Denuncia de nuevas irregularidades y se solicita con carácter de urgente la verificación contable.
- 23/10/06 – Motivo: Informe sobre cesación de pagos de la Asociación Cooperadora.

Escuela N°10 - D.E.18

1. No está habilitado el Libro Banco Cuentas Corrientes.
2. No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A)
3. Se detectó una diferencia de \$ 642 en la contabilización de los Fondos Propios.
4. No esta confeccionado el C.D.R. y G.
5. No existe correlatividad entre la fecha y la numeración de los Recibos Oficiales pues se utilizaron simultáneamente 8 Talonarios distintos durante el período 2006, en los cuales se observaron Recibos en blanco, originales sin utilizar y duplicados en la misma situación.

Escuela N° 35 - D.E.18

1. No están habilitados los siguientes Libros:
 - Banco Caja de Ahorro
 - Banco Cuentas Corrientes.
2. No se tuvo a la vista el Libro Caja.
3. El Libro Multicolumnal y el Libro Diario no tienen las registraciones al día en el periodo 01/01 al 31/12/06.
4. Se detectó una diferencia de \$ 10965. - entre lo expresado en el C.D.R.y G. y la sumatoria de los Recibos Oficiales.
5. A pesar de no estar al día las registraciones de los libros Multicolumnal y Diario esta confeccionado el C.D.R.y G.
6. Se detectaron 12 tickets por \$ 944,48 que no cumplen con la normativa.
7. Se detectaron 2 Documentos no válidos como Facturas por \$ 421,60.-
8. Se detectaron 17 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 27769,28 sin que se tuviera a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
9. Se detectaron 12 Desdoblamientos de Facturas por \$ 18523,50
10. Lo detallado en los puntos N° 6,7, 8 y 9 representan el 24,03% de los Gastos Totales

Escuela N°5 - D.E.19

1. A la fecha de la visita no esta confeccionado el C.D.R.y G.

Conclusiones de la Verificación Contable Administrativa realizada por la DGCyCE:

Periodo Auditado	Conclusión	Fecha de Verificación
2004	Diferencia Saldo Contable: • 2004: \$50.057,09	2005

Escuela N°7 - D.E.19

- No se tuvo a la vista el Libro Banco Cuentas Corrientes.
- No hubo Rendición de Subsidios (Anexos A)
- Se detectó una diferencia de \$ 670. - en la contabilización de los Fondos Propios.
- Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Directora, como así tampoco por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
- Se detectaron 66 tickets por \$ 1280,56 que no cumplen con la normativa.
- Se detectaron 8 Documentos no válidos como Facturas por \$ 72,37
- Se detectaron 3 Facturas mayores a \$ 1000.- por \$ 5267,90 sin que se tuvieran a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
- Se detectaron 6 Desdoblamientos de Facturas por \$ 3810.-
- Lo detallado en los puntos N° 5,6,7 y 8 representan el 14,35% de los Gastos Totales.
- Se detectó una diferencia en la contabilización de los Subsidios:

Extracto Bancario	\$ 81.380,00
Libro Multicolumnal	\$ 71.577,00
Diferencia	\$ 9.803,00
	=====
- Dada la significatividad del porcentaje observado en el punto N° 9, y la diferencia detectada en el punto N° 10, no se puede afirmar que las cifras del C.D.R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela N°1 - D.E.20

- Se detectó una diferencia de \$ 781. - en la contabilización de los Fondos Propios.
- Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Directora, como así tampoco por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
- Se detectaron 13 tickets por \$ 260,22 que no cumplen con la normativa.
- Se detectaron 10 Documentos no válidos como Facturas por \$ 234,60
- Se detectaron 3 Facturas mayores a \$1.000.- por \$ 8.294. - sin que se tuviera a la vista los 3 presupuestos correspondientes.
- Se detectaron 3 Desdoblamientos de Facturas por \$ 2435.-
- Lo detallado en los puntos N° 3, 4, 5 y 6 representan el 34,60% de los Gastos Totales.

8. No se pudieron conciliar los Saldos Bancarios del C. D. R. y G. pues faltan las hojas de los extractos bancarios a partir de Octubre del 2006.
9. Dada la significatividad del porcentaje observado en el punto N° 7 y lo detallado en el punto N° 8, no se puede afirmar que las cifras del C. D. R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

Escuela N° 9 - D.E.21

1. No están habilitados los siguientes Libros:
 - Multicolumnal.
 - Banco Caja de Ahorro.
 - Banco Cuentas Corrientes.
2. En el Libro Multicolumnal faltan contabilizar los Ingresos Propios.
3. A la fecha no esta confeccionado el C. D. R. y G.
4. Se detectaron anomalías en cuanto a la confección de Recibos Oficiales:
 - Falta correlatividad entre numero y fecha.
 - Recibos Oficiales con originales y duplicados en blanco.
 - Recibos Oficiales en blanco ya sea el original o el duplicado.

Escuela N° 13 - D.E.21

1. Se detectó una diferencia de \$ 832. - en la contabilización de los Fondos Propios.
2. Los Comprobantes de Gastos no están firmados por la Directora, como así tampoco por la Tesorera de la Asociación Cooperadora.
3. El C. D. R. y G. no fue aprobado en Asamblea.
4. Se detectaron 7 tickets por \$ 484,26 que no cumplen con la normativa.
5. Se detectaron 6 Documentos no válidos como Facturas por \$ 627,68.
6. Se detectaron 37 Desdoblamientos de Facturas por \$ 20984,33
7. Lo detallado en los puntos N° 4, 5 y 6 representan el 21,35% de los Gastos Totales.
8. Dada la significatividad del porcentaje observado en el punto N° 7 y lo detallado en el punto N° 1, no se puede afirmar que las cifras del C. D. R. y G. representen razonablemente la situación económico financiera de la Asociación Cooperadora.

**Recomendación para ser aplicada en las Cooperadoras Escolares
incluidas en el presente Anexo**

Teniendo en cuenta el riesgo potencial que implica el mantenimiento de la situación descripta en cada caso, se recomienda tomar las medidas correctivas adecuadas las que podrían ser clasificadas en:

1. Asesoramiento.
2. Auditoría Integral.
3. Intervención.

Escuela N°	D.E.	Medida Propuesta
81 "Lenguas Vivas"	1	Intervención
2	1	Intervención
19	1	Auditoria Integral
3	2	Auditoria Integral
6	2	Intervención
7	2	Auditoria Integral
3	3	Auditoria Integral
25	3	Auditoria Integral
4	4	Auditoria Integral
28	4	Intervención
1 "Ing. Otto Krausse"	4	Intervención
10	5	Auditoria Integral
1	5	Intervención
1	6	Intervención
15	6	Intervención
22	6	Auditoria Integral
17	7	Intervención
23	7	Intervención
3	7	Auditoria Integral
17	8	Intervención
14	10	Asesoramiento
5	10	Intervención
1	11	Asesoramiento
15	11	Intervención
4	12	Intervención
17	12	Asesoramiento
3	13	Asesoramiento
Com. 20	14	Intervención
9	15	Auditoria Integral
5	15	Intervención
11	16	Auditoria Integral
18	17	Intervención
10	18	Asesoramiento
35	18	Intervención
5	19	Intervención
7	19	Auditoria Integral
1	20	Auditoria Integral
9	21	Auditoria Integral
13	21	Auditoria Integral

NO SE REGISTRA AVANCE

Conclusión:

Se realizó el procedimiento de seguimiento sobre la Observación efectivamente atinente al área auditada, originando el siguiente resultado:

Calificación	Cantidad	%
No se registra avance	1	100%
Totales	1	100%

Conforme a las tareas de auditoría realizadas en todas las Asociaciones Cooperadoras de la muestra, el área auditada no adoptó las decisiones y acciones correctivas pertinentes. Dada la escasa rendición de subsidios, el Departamento Ejecutivo debería dictar las normas correspondientes, con el fin de reglamentar la rendición en tiempo y forma de los subsidios otorgados a las Asociaciones Cooperadoras, no afectando la continuidad de la percepción de los mismos, atento al grave perjuicio que significaría para el establecimiento, y en consecuencia para el alumnado, el no ingreso de los mismos.

No obstante lo informado en el párrafo anterior, el Area auditada informa sobre la incorporación de una importante dotación de Verificadores Contables, en su mayoría profesionales en Ciencias Económicas. Los tiempos de implementación de asesoramiento, de acciones correctivas y la adopción de medidas que posibiliten la sanción de hechos que puedan afectar el erario público, no ha variado sustancialmente con relación a lo advertido en el Proyecto N° 2.03.07.

ANEXO A

Aspectos relevantes de las Cooperadoras Escolares que presentan mayores deficiencias en su funcionamiento administrativo- contable

(Se indican a continuación de los nombres de los establecimientos el monto, expresado en pesos, de los subsidios recibidos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en el año 2002 y el porcentaje que representan respecto de los ingresos totales declarados en el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos).

D.E. 1 – Escuela N° 19- Esc.Técnica Alejandro Volta

- 1.- Libros Multicolumnal y Bancos sin habilitar por la Dirección del Establecimiento.
- 2.- En el Libro Multicolumnal no figuran contabilizados ingresos por subsidios que ascienden a \$ 14.887,90 (85 % del total recibidos en el año 2002) y que se detallan a continuación:
 - ✓ Material didáctico: 2da.cuota / 2002;
 - ✓ Equipamiento: 2da.cuota /2002;
 - ✓ Mantenimiento: 1ra. y 2da. cuota /2002 y 4ta. Cuota /2001.
- 3.- No se emitieron recibos oficiales por \$ 7.255,07 que se contabilizaron bajo el rubro "Otros ingresos" en el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos.
- 4.- Se verificaron 97 comprobantes de egresos por \$ 1.484,38 que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.

D.E.1- I.E.S. en Lenguas Vivas "Juan R. Fernández"

(Número de registro en la Inspección General de Justicia: C-7541)(\$33.519,80)(5,16%)

- 1.- No llevan Libros Bancos ni Multicolumnal. Los movimientos contables son registrados en Libro Diario mediante el Sistema Bejerman.
- 2.- No llevan Libro Caja tal cual lo establece Inspección General de Justicia según Resolución General N° 06/80 para las Asociaciones civiles con personería jurídica.
- 3.- Los comprobantes de gastos se encuentran generalmente sin firmar por las autoridades correspondientes.
- 4.- Se detectaron 927 comprobantes por \$ 39.564,37 que no cumplen con la R.G. N° 3.419- A.F.I.P., de los cuales:
 - ✓ 444 corresponden a gastos de cafetería y restaurantes por \$ 5.870,60;
 - ✓ 38 en concepto de honorarios por dictado de cursos por \$ 3.906.
- 5.- Se observaron pagos por \$ 28.670 a un proveedor con las siguientes características:

Av. Corrientes 640 – 5to. Piso – CA1043AAT
4321-3700

- ✓ facturas emitidas en concepto de tareas administrativas realizadas por su hija que ascienden a \$ 7.300 (esta situación consta tanto en los comprobantes emitidos como en el Libro Diario de la Cooperadora Escolar);
- ✓ tareas contables varias por \$ 10.450;
- ✓ trabajos de auditoria de estados contables por \$ 5.030, funciones que son propias de un profesional en Ciencias Económicas, título de grado que no posee la persona que emite el comprobante²⁷;
- ✓ pagos sin respaldo documental que se encuentra registrado en el Libro Diario por \$ 5.890.

6.- Constan en el rubro Inversiones y en la Nota 2.a del Balance General finalizado el 31-12-02 la suma de \$ 58.943,31 como plazos fijos del Banco de la Nación Argentina. El saldo está conformado con los siguientes certificados:

- ✓ N° 0011001540 por \$ 11.215,83;
- ✓ N° 0011001541 por \$ 5.000;
- ✓ N° 0011001542 por \$ 35.727,48;
- ✓ N° 1827898 por \$ 7.000.

Se detallan a continuación las inconsistencias detectadas:

- el certificado de \$ 7.000 pertenece al Banco de Galicia;
- no están considerados los intereses devengados al 31-12-02 que ascienden a \$ 398;
- Los tres primeros certificados a plazo fijo normativos no están a nombre de la Cooperadora Escolar sino que su única titular es una persona que no formaba parte de la Comisión Directiva de dicha Asociación en el ejercicio analizado.

7.- Si bien la Cooperadora Escolar tiene 15 personas en relación de dependencia, no se encuentran incluidos en la nómina los siguientes:

- ✓ Néstor Pesi;
- ✓ Jessica Pesi;
- ✓ María Sara Rosasco de Odriozola.

Cabe aclarar que, a la fecha de finalización de las tareas de campo, no se habían firmado contratos de locación de servicios con las personas mencionadas.

8.- Se detectó que una misma docente, que posee 8 hs. de cátedra semanales en el establecimiento auditado y fue designada como Personal de Planta Transitoria de la Secretaría de Educación por Resolución N° 734/99 como Coordinadora del Programa de Políticas Plurilingües de la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Subsecretaría de Educación y que fuera creado por Resolución N° 717/99, percibió de la Asociación Cooperadora en el período enero a julio/02 la suma de \$ 3.700 en concepto de honorarios por horas cátedra y coordinación de cursos. Cabe aclarar que no se relevó la información correspondiente al período agosto- diciembre/02.

²⁷ Este tema ha sido remitido al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Bs. As. quien se expidió señalando que “estaría presuntamente realizando ejercicio ilegal de la profesión de Contador Público”.

Se destaca que no se efectuaron las retenciones impositivas correspondientes a:

- ✓ Ingresos Brutos por \$ 74;
- ✓ Impuesto a las Ganancias por \$ 48.

9.- No constan que se hayan solicitado para el ejercicio 2002, dos presupuestos alternativos, como mínimo, en el caso de las siguientes contrataciones:

- ✓ Servicio de limpieza: la empresa Eco Tempo S.R.L. facturó en el año \$ 33.480 y los presupuestos entregados corresponden al corriente año;
- ✓ Servicios de desarrollo de software: se abonó a Internet Work Center \$ 10.863 anuales y los presupuestos exhibidos corresponden a períodos anteriores (años 1998 y 1999)

10.- Se observaron inconsistencias en el caso de una contratación para arreglos diversos de mantenimiento edilicio, en la que constan los 3 presupuestos que se detallan a continuación:

<u>Oferente</u>	<u>Fecha</u>	<u>Importe</u>
1. Vicente Chirico S.R.L	08/03/02	4.745.-
2. S.A. Ingeniería	04/03/02	4.665.-
3. Horacio Jesús Correa	06/03/02	4.420.-

Los mismos reúnen las siguientes características:

- ✓ No están firmados;
- ✓ No poseen numeración alguna;
- ✓ No tienen logotipos, y están confeccionados en computadora, con idéntica tipografía.

Teniendo en cuenta estos datos, se obtuvieron evidencias de los dos primeros oferentes desconociendo la autenticidad de los presupuestos exhibidos por la Cooperadora Escolar, el que les fuera previamente enviado por FAX para su reconocimiento. De la documentación recibida de las empresas puede destacarse que si bien coinciden direcciones y teléfonos, las razones sociales correctas son Chirico Construcciones S.R.L. y S.R. Ingeniería respectivamente.

Con relación al tercer oferente, quien presentó el precio más bajo, no se pudo determinar el origen del presupuesto dado que el membrete carece de número de teléfono, no figura en guía, y el proveedor se encuentra radicado en la Provincia de Buenos Aires. No obstante al analizar los datos de la factura presentada que está refrendada por el Tesorero de la Asociación Cooperadora y la Rectora de la Escuela, se detectaron mediante consultas efectuadas vía Internet en la página web de la A.F.I.P., las siguientes anomalías:

- ✓ con relación al contribuyente (Horacio Jesús Correa, C.U.I.T. N° 20-92892440-0):
 - Si bien el contribuyente factura como monotributista, no aparece inscripto en dicha categoría;
- ✓ con relación a la imprenta responsable de la impresión de la factura (Luis A. Ferreyra, C.U.I.T. N° 20-04768125-0):

- No se encuentra habilitada en el Registro Fiscal de Imprentas;
- No figura inscripto en el Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes;
- no está categorizado frente al I.V.A.

Como conclusión se desprende que para la realización de la contratación y a efectos de satisfacer los requerimientos que exige la normativa vigente (presentación de 3 presupuestos como mínimo cuando los gastos exceden \$ 1.000), se presentaron presupuestos y factura de dudosa autenticidad.

- 11.- No fue posible verificar que se haya emitido documentación respaldatoria por la totalidad de las ventas de librería que, durante el año 2002, ascendieron a \$ 53.253,27.
- 12.- Se observó registrado en el Libro Diario un ingreso de \$ 744 del 13-07-02 por función del cine sin constancia del recibo oficial.
- 13.- Con relación al Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, caben los siguientes comentarios:
 - ✓ de los últimos tres presentados (períodos 01-03-97 al 28-02-98, 01-03-98 al 28-02-99 y 01-03-99 al 29-02-00) puede mencionarse que:
 - Sólo se informan los subsidios depositados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los gastos incurridos con esos fondos, lo que significa una información parcial de la realidad económica al no incluirse los ingresos propios;
 - Se declara el período 01-03 al 28-02 del año siguiente, no respetándose el año calendario de acuerdo a la normativa vigente²⁸;
 - Se detectaron diferencias entre el saldo que pasa al próximo ejercicio y la sumatoria de disponibilidades más Bancos:

Al 28-02-98:	\$ 4.378,49
Al 28-02-99:	\$ 13.038,39
Al 29-02-00:	\$ 27.601,44 (de menos en el Banco)
 - ✓ No se elevaron a la D.G.C.y C.E. a la fecha de finalización de las tareas de campo los correspondientes a los períodos 01-03-00 al 28-02-01, 01-03-01 al 31-12-01 (ejercicio irregular), 01-01-02 al 31-12-02. No obstante fueron entregados a esta Auditoría copia de los Cuadros que serían enviados oportunamente. De su análisis, surge que se vulneró la estructura del formulario diagramado por la D.G.C.y C.E. modificando en el rubro Egresos, apartado 3 que corresponde al concepto de "Gastos bancarios" por "Estado de Origen y Aplicación de Fondos" (Variaciones del Activo Corriente y Pasivo Corriente) según el siguiente detalle:

²⁸ Ordenanza N° 35.514 (B.M. N° 16.208), Art. 16.

<u>Período</u>	<u>Egresos s/Cuadro demostrativo</u>	<u>Apartado 3</u>	<u>Porcentajes</u>
01-03-00 al 28-02-01	570.390,91	35.834,46	6,28 %
01-03-01 al 31-12-01	456.220,43	10,191.46	2,23 %
01-01-02 al 31-12-01	733.192,56	94.748,25	12,92 %

No se pudo determinar los conceptos que conforman este ítem, ya que su inclusión en el Cuadro bajo análisis no responde a criterios de técnica contable generalmente aceptados.

- 14.- De la comparación entre los Cuadros Demostrativos de Recursos y Gastos y el Balance General de la Asociación Cooperadora surgen las siguientes diferencias:

<u>Ejercicio</u>	<u>Ingresos s/Balance</u>	<u>Ingresos s/ Cuadro demostrativo</u>	<u>Diferencia</u>
01-03-97 al 28-02-98	452.152,04	61.731,35	390.420,69
01-03-98 al 28-02-99	423.358,71	145.315,12	278.043,59
01-03-99 al 29-02-00	466.853,89	264.736,04	202.117,85
01-03-00 al 28-02-01	552.975,69	694.403,57	-141.427,88
01-03-01 al 31-12-01	452.093,83	576.105,56	-124.011,73
01-01-02 al 31-12-02	680.699,02	773.551,66	-92.852,64
TOTALES	3.028.133,18	2.515.843,30	512.289,88

<u>Ejercicio</u>	<u>Egresos s/Balance</u>	<u>Egresos s/ Cuadro demostrativo</u>	<u>Diferencia</u>
01-03-97 al 28-02-98	550.008,72	44.287,09	505.721,63
01-03-98 al 28-02-99	415.334,82	32.191,82	383.143,00
01-03-99 al 29-02-00	525.138,64	165.906,19	359.232,45
01-03-00 al 28-02-01	539.555,13	570.390,91	-30.835,78
01-03-01 al 31-12-01	450.433,04	456.220,43	-5.787,39
01-01-02 al 31-12-02	734.704,30	733.192,56	1.511,74
TOTALES	3.215.174,65	2.002.189,00	1.212.985,65

D.E. 2 – Escuela N° 3- Manuel Solá (12.935,10)(58,49%)

- 1.- No están registrados los ingresos por subsidios en el Libro Multicolumnal (100% de los casos).
- 2.- Se detectaron errores en el número de cuota y año de los subsidios registrados tanto en el Libro Bancos como en los Anexos A.
- 3.- En el Libro de Actas no existe correlatividad entre número de hojas y número de actas.
- 4.- Con relación a la emisión de recibos se observó lo siguiente:
 - ✓ No se respeta la correlatividad;

- ✓ No se confeccionaron recibos por cuotas sociales por valor de \$ 3.089,25;
- ✓ Se detectaron 2 recibos en blanco sin anular.

D.E. 2 – Escuela N° 6 -Colegio Manuel Belgrano

(Cooperadora con Personería jurídica N° 6754/76- Inspección General de Justicia)(13.226,76)(No fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.- El Libro Multicolumnal no se encuentra habilitado por el responsable del establecimiento.
- 2.- No llevan Libro Bancos.
- 3.- No se confeccionó el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2002 ya que se realizó un allanamiento el 22/11/02 que incluyó el secuestro de toda la documentación desde el año 1996 por existir una causa por estafa contra los anteriores miembros de la Cooperadora Escolar.
- 4.- Se observaron 272 fotocopias de comprobantes de egresos (ver ítem 3 sobre secuestro de documentación) por \$ 5.717,11 que no tienen validez fiscal o son tickets "a consumidor final", es decir, sin identificación del destinatario.
- 5.- No se elevaron los Anexos II y los Anexos A a la Superioridad.

D.E. 3 – Escuela N° 3 – Mariquita Sánchez de Thompson

(17.313,85)(90,48%)

- 1.- No llevan Libro Multicolumnal. Las registraciones se asientan en forma computarizada en hojas móviles, sin habilitar por la Directora de la Escuela y sin numerar, de lo que se desprende que dicha información puede ser alterada sin inconvenientes.
- 2.- Se detectaron en el Libro Bancos enmiendas sin salvar.
- 3.- No está aprobado el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2002 dada la existencia de un faltante de \$ 2.317,47, razón por la que el Revisor de Cuentas de la Cooperadora Escolar solicitó una verificación contable a la Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares.
- 4.- No obran en poder de la Escuela las copias de los Anexos II ni las constancias de las elevaciones de 5 subsidios recibidos (77% del importe total depositado en el ejercicio bajo análisis).
- 5.- No constan las rendiciones de ningún subsidio.
- 6.- Con respecto a los recibos caben las siguientes observaciones:
 - ✓ No fue presentado a esta Auditoría un talonario de recibos (del N° 351 al 400);
 - ✓ Se detectó el duplicado de un recibo en blanco sin anular (N° 328);
 - ✓ Faltan emitir recibos por \$ 98 teniendo en cuenta el total de ingresos declarados en el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos.

- 7.- Se observaron 76 comprobantes por \$ 655,50 que no cumplen con los requisitos de la R.G. 3.419- A.F.I.P. y gastos no contabilizados en el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos por \$ 1.722,85.
- 8.- En el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos se presenta una diferencia entre las disponibilidades más saldo de Bancos de \$ 2.317,47 con respecto al saldo que pasa al próximo ejercicio.

D.E. 4 – Escuela N° 28 – Francisco . P.Moreno(13.827,84)(86,20%)

- 1.- En "observaciones" del Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2.002 que no ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria y cuya elevación a la D.G.C.y C.E. no consta, se denuncia un faltante de \$ 9.462,72 que se refleja como diferencia entre el saldo de disponibilidades más Bancos con relación al saldo que pasa al ejercicio siguiente. Se obtuvieron evidencias de la tramitación de una causa ante la Fiscalía Criminal de Instrucción N° 31 (Expediente N° 10.273 caratulado "Chans Dolores María Ivonne s/ defraudación").
- 2.- Libro Multicolumnal y Bancos sin habilitar.
- 3.- No constan las elevaciones a la Superioridad de los Anexos II correspondientes a las segundas cuotas de los subsidios por Material Didáctico, Equipamiento y Mantenimiento escolar.
- 4.- No se efectuaron rendiciones de subsidios (Anexos A) durante el ejercicio 2002.
- 5.- Se detectaron 25 comprobantes por \$ 329,46 que no cumplen con la R.G. N° 3419- A.F.I.P.

D.E. 5 – Escuela N° 1- Ciclos Básicos Ocupacional
(\$8324,48)(19,90%)

- 1.- No está habilitado el Libro Bancos.
- 2.- En el Libro Multicolumnal se observaron los siguientes ítems:
 - ✓ No se encuentra habilitado;
 - ✓ No están contabilizados los ingresos por ventas de viandas a otras Escuelas cuyo monto asciende a \$ 32.288;
 - ✓ No constan registrados el 74% de los subsidios depositados en el año 2002 (2da. cuota de Material didáctico y Equipamiento y ambas cuotas de Mantenimiento Edilicio).

Cabe aclarar que los ingresos enunciados anteriormente se encuentran declarados en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio.
- 3.- El Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos no ha sido aprobado por la Asamblea ni consta su elevación a la Superioridad.
- 4.- Faltan emitir recibos por \$ 2.833,50.
- 5.- Los comprobantes que no cumplen con la R.G. N° 3.419- A.F.I.P. ascienden a 142 por un monto de \$ 5.338,98.

D.E. 5 – Escuela N° 10 – sin nombre

(\$10.922,96)(No fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.- No fueron confeccionados los Cuadros Demostrativos de Recursos y Gastos de los años 2001 y 2002.
- 2.- El último mes contabilizado en el Libro Multicolumnal corresponde a diciembre /2000.
- 3.- No llevan Libro Bancos ni de Actas de Asambleas.
- 4.- Faltan elevar 4 (cuatro) Anexos II (subsídios por Transporte y 2das. Cuotas de Material didáctico, Equipamiento y Mantenimiento).
- 5.- No se rindió ningún subsidio durante el ejercicio 2002.
- 6.- Se detectaron 82 comprobantes de egresos por \$ 967,90 que no cumplen con la RG 3.419- A.F.I.P.

D.E. 6 – Escuela N° 15 – Cnel. Ramón L. Falcón

(\$8998,78) (No fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.- No constan los Anexos II de los subsidios de Transporte Escolar y 1ra. cuota de Equipamiento.
- 2.- No se presentaron rendiciones de subsidios durante el año 2002.
- 3.- Poseen Libro Diario iniciado el 25-05-02 y Libro Borrador a partir del 01-06-02, ambos sin habilitar y con enmiendas sin salvar en sus registraciones.
- 4.- Se observaron 63 tickets por \$ 339,26 en los que no estaba especificado ni el nombre ni el domicilio de la Cooperadora Escolar.
- 5.- Falta presentación del Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2002.
- 6.- Existe causa penal en el Juzgado de Instrucción N° 8, Secretaría N° 125 originada a raíz de una auditoria realizada por la U.A.I. de la Secretaría de Educación a solicitud del cuerpo docente del establecimiento. Del informe realizado por esa Unidad de Auditoría se determinó un faltante entre el período 31-12-01 al 29-04-02 de \$ 3.732,39, ausencia de documentación respaldatoria, registros contables atrasados (último asiento 31-12-00), y ausencia de rendiciones de CO.DI.CO. por \$ 43.229 del año 1998 y \$ 26.562 del año 1999 entre otros.

D.E. 6 – Escuela N° 22 – Esc.Comercio Dr.G.M.Subiría

(\$8.048,46) (70,77%)

- 1.- Los Libros Bancos y Diario tienen enmiendas sin salvar y sobreescrituras.
- 2.- No poseen extractos bancarios desde el 22-05-02 al 21-07-02, razón por la que no se pudo verificar el depósito de los subsidios efectuados en dicho período.
- 3.- No fue presentado el Libro de Actas de Asambleas ni copia del Acta de aprobación del Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio.
- 4.- No consta la remisión del Cuadro mencionado en el ítem anterior a la Superioridad.
- 5.- No se encuentra registrado en el Libro Multicolumnal los datos del proveedor ni el número de factura, sólo se menciona el concepto del gasto.

- 6.- Los comprobantes que no cumplen con la R.G. N° 3.419- A.F.I.P. son 12 y ascienden a \$ 64,75.
- 7.- Los ingresos declarados en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos no coinciden con la suma de los recibos oficiales (diferencia: \$ 25).
- 8.- No consta el Anexo II correspondiente a la 2da. cuota de Mantenimiento del año 2002 ni las notas de elevación de los restantes subsidios.
- 9.- No se presentaron a esta Auditoría notas de elevación de los Anexos A al Distrito Escolar correspondiente. Sólo en el 42 % de los casos obran en poder de la Cooperadora Escolar las constancias de su recepción por parte de la Rectoría del establecimiento quien no exhibió los envíos posteriores.
- 10.- No se respeta el orden de las cuotas recibidas al realizar las rendiciones.
Se observó que la 1ra.cuota de equipamiento escolar fue rendida con anterioridad a la 2da. cuota del año 2001.
- 11.- No coinciden los egresos por subsidios reflejados en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos con las rendiciones efectivamente presentadas a esta Auditoría según el siguiente detalle:

<u>Subsidio</u>	<u>S/ Anexos A</u>	<u>S/ Cuadro demostrativo</u>	<u>Diferencias</u>
Material didáctico	1.483,27	1.453,42	-29,85
Equipamiento	2.138,00	693,76	-1.444,24
Mantenimiento	4.872,83	6.846,26	1.973,43
TOTALES	8.494,10	8.993,44	499,34

D.E. 7 – Escuela N° 3 – Esc. Superior de Comercio Hipólito Vieytes

(\$18.795,50)(No fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.- La Asociación Cooperadora estuvo sujeta a una verificación contable por el período octubre/01 a diciembre/02. La Dirección General de Cooperadoras y Comedores Escolares procedió al retiro de la documentación y Libros el 26-12-02 reintegrándola el 04-06-03.
Con anterioridad el mismo Organismo realizó una verificación por el ejercicio 2000 y período 01-01-01 al 31-10-01, detectándose según el informe entregado a esta Auditoría irregularidades tales como:
 - ✓ Faltante de \$ 22.175,50;
 - ✓ Facturas apócrifas por \$ 5.785,25;
 - ✓ Demora en la rendición de subsidios de mantenimiento;
 - ✓ Falta de presentación de rendiciones devueltas para su corrección.
- 2.- La cuenta corriente bancaria está bloqueada desde el 20-03-03.
- 3.- No está confeccionado el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del período 2.002.
- 4.- No se realizaron rendiciones de subsidios durante el ejercicio bajo análisis.
- 5.- No están elevados los Anexos II y los formularios exhibidos a esta Auditoría estaban sin firmar.

6.- Las registraciones de los Libros se encuentran atrasadas según el siguiente detalle:

- ✓ Bancos: 03-12-01;
- ✓ Inventarios y Balances: ejercicio 2000;
- ✓ Multicolumnal: 07-11-02.

7.- Poseen 2 Libros Multicolumnales:

- ✓ Del 18-10-01 al 28-02-02: fs. 44 a 48 están en blanco sin anular;
- ✓ Del 30-09-02 al 07-11-02: sin habilitar;
- ✓ No están contabilizados subsidios recibidos por \$ 16.292,50 que representan el 87% del total depositado en el año 2002;
- ✓ No se encuentran registrados 22 comprobantes por \$ 1.558,66.

8.-Se observaron 174 comprobantes de egresos por \$ 2.424,10 que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419-A.F.I.P.

10. Las facturas de gastos no están firmadas por las autoridades correspondientes desde marzo. Los dos meses anteriores sólo los firmaba el Tesorero de la Cooperadora.

D.E. 9 – Escuela N° 7 – Esc.Educación Media

(\$12.502,06)(No fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.-Los comprobantes de gastos no se encuentran firmados por las autoridades.
- 2.-Se detectaron 134 comprobantes que ascienden a \$ 1.132,20 que no cumplen con lo establecido por la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.
- 3.-No se realizaron rendiciones de subsidios durante el período 2002.
- 4.-Los Libros de Bancos Caja de Ahorro y Cuenta Corriente se encuentran contabilizados hasta agosto de 2002.
- 5.-No fue confeccionado el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos del período auditado.

D.E. 10 – Escuela N° 5 – Esc.Media Héroes de Malvinas

(\$11.066,40)(29,36%)

1. No se lleva registro de los movimientos en forma diaria. La contabilización se realiza en forma global, con periodicidad mensual y sin discriminar proveedor ni número de factura.
2. No se remitieron a la Superioridad los Anexos A y se confeccionan rendiciones conjuntas de los subsidios por Material didáctico y Equipamiento escolar.
3. No se mantenía la correlatividad de los recibos, razón por la cual se detectaron 81 recibos faltantes.
4. Se observaron 93 comprobantes por \$ 3.385,24 que, formando parte de la rendición de subsidios no cumplen con la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.

D.E. 10 – Escuela N° 14 – F.Martín del Barco Centenera

(\$15.913,32)(44,65%)

- 1.- No se encuentran debidamente habilitados los Libros Bancos y además, poseen enmiendas sin salvar.
- 2.- Con relación al Libro Multicolumnal pueden efectuarse las siguientes observaciones:
 - ✓ No se mantienen en las registraciones la correlatividad de las fechas dentro del mes;
 - ✓ No están contabilizados \$ 3.578 de ingresos por subsidios (Transporte y 1ra. Cuota de Equipamiento);
 - ✓ Hay registraciones en lápiz (ejemplos: 1ra. cuota de subsidio de Material didáctico, factura N° 205 del 21-08-02 por \$ 125);
 - ✓ Se detectó 1 comprobante que habiendo sido rendido como subsidio por Material didáctico está asentado bajo el concepto "gastos escuelas"
 - ✓ Falta registrar 1 comprobante por \$ 23,10;
 - ✓ No está habilitado;
 - ✓ Tiene enmiendas sin salvar.
- 3.- Los comprobantes de gastos no están firmados por las autoridades correspondientes y se observaron 175 comprobantes por \$ 10.411,09 que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P, de los cuales \$ 7.500 correspondían a honorarios que eran abonados sin factura.
- 4.- No fue posible determinar la integridad de los ingresos del ejercicio ya que no fue exhibido un talonario de recibos. Los datos faltantes fueron extraídos del Libro de Asociados.
- 5.- Teniendo en cuenta el procedimiento alternativo indicado en el ítem anterior, se detectaron las siguientes inconsistencias:
 - ✓ Ingresos s/ Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos: \$ 17.934,85;
 - ✓ Ingresos s/ recibos: \$ 17.622,50;
 - ✓ Ingresos s/ registraciones internas de la Cooperadora Escolar: \$ 17.900,50.

D.E. 13 – Escuela N° 3 – Eduardo Ladislao Holmberg (\$15.516,56)(77,70%)

- 1.- Los Libros Bancos Caja de Ahorros y Cuenta Corriente no están habilitados.
- 2.- Los comprobantes de gastos no están firmados y se observaron 378 que no cumplen con los requerimientos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P. y que ascienden a \$ 8.557,45. Se determinó que 198 estaban incluidos en las rendiciones de subsidios por un importe de \$ 6.029,06.
- 3.- No constan los 3 presupuestos correspondientes a las erogaciones del período enero - marzo de 2002 que se detallan a continuación:
 - ✓ Trabajos de pintura: ascienden a \$ 5.040 y fueron abonados a dos proveedores diferentes (50% a cada uno);
 - ✓ Trabajos de herrería: el valor asciende a \$ 1.500.Cabe aclarar que, además los pagos fueron realizados sin documentación respaldatoria suficiente.
- 4.- No poseen copia de la nota de elevación del Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos a la Superioridad.

D.E. 14 – Escuela N° 1 – Rubén Darío

(\$11.348,82)(85,63%)

- 1.- No tienen el Libro Banco Cuenta Corriente y el de Caja de Ahorro no está habilitado.
- 2.- No llevan Libro Multicolumnal ni ningún otro tipo de registro para los gastos e ingresos propios. En el caso de los subsidios poseen un Libro auxiliar por cada concepto. De ello se deduce que no pueden verificarse las cifras del Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2002 y no se puede precisar desde qué año se presenta esta situación.
- 3.- Los comprobantes de gastos que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P. son 69 y ascienden a \$ 2.103,81.

D.E. 14 – Escuela N° 20 – Esc.Comercio Dr. Juan A. García (\$11.685,46)(No fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.- No se presentaron los Anexos II y los Anexos A.
- 2.- No poseen Libros Bancos.
- 3.- No se encuentran contabilizados en el Libro Multicolumnal los movimientos del año 2002, siendo el último registro de febrero de 2001.
- 4.- No se confeccionaron los Cuadros demostrativos de Recursos y Gastos de los ejercicios 2001 y 2002. Los dos anteriores, si bien constaban en el Libro de Actas de Asambleas, fueron devueltos por la D.G.C.y C.E por inconsistencias.
- 5.- Se observaron 202 comprobantes de egresos por \$ 1.866,05 que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.

D.E. 15 – Escuela N° 15 – Esc.de Educación Media

(\$14.334,56) (100%)

- 1.- No llevan Libro Bancos.
- 2.- No poseen Libro Multicolumnal. Los movimientos se registran en hojas computarizadas y móviles y pueden efectuarse las siguientes aclaraciones:
 - ✓ No están habilitadas por la Rectoría de la Escuela;
 - ✓ No se indica el mes al que corresponden los registros;
 - ✓ No se contabiliza número de factura ni proveedor;
 - ✓ Se detectaron 11 comprobantes que se registran en forma agrupada por \$ 1.910,32;
 - ✓ No fueron exhibidos a esta Auditoría 81 comprobantes de salida por \$ 19.578,08 que se encontraban asentados en las hojas mencionadas;
 - ✓ Se observaron 62 gastos por \$ 1.445,83 que no estaban contabilizados.
- 3.- Con respecto al Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos caben las observaciones que se detallan:
 - ✓ No fue elevado a la Superioridad;

Av. Corrientes 640 – 5to. Piso – CA1043AAT
4321-3700

- ✓ No está aprobado por la Asamblea;
- ✓ Existe una diferencia de \$ 400 entre las disponibilidades más Bancos y el saldo que pasa al próximo ejercicio;
- ✓ se informaron erróneamente los ingresos por subsidios:

Concepto	S/Cooperad.Esc.	S/ D.G.C.y C.E.	Diferencia
Material didáctico	1.511,00	3.022,00	-1.511,00
Equipamiento	1.511,00	2.601,00	-1.090,00
TOTALES	3.022,00	5.623,00	-2.601,00

- 4.- No se efectuaron rendiciones de subsidios en el ejercicio.
- 5.- No consta Anexo II de la 1ra. cuota de Mantenimiento Escolar.
- 6.- No obtienen ingresos por cuotas sociales. De la verificación de los recibos se constató que se cobraron \$ 12 durante el año que no fueron registrados ni en las hojas móviles mencionadas en el ítem 2 ni en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos.
- 7.- Se detectaron 140 comprobantes de egresos por \$ 3.465,55 que no cumplen con lo estipulado por la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.

D.E. 15 – Escuela N° 26 – José Mármol

(\$16.471,50)(No fue posible obtener datos sobre ingresos totales)

- 1.- No llevan Libro Bancos.
- 2.- Respecto del Libro Multicolumnal pueden realizarse las siguientes observaciones:
 - ✓ Tiene enmiendas sin salvar;
 - ✓ Consta a fs. 32 una leyenda que anula todos los movimientos de las fs. anteriores por corresponder a movimientos del período sujeto a verificación contable de la D.G.C.y C.E.;
 - ✓ A partir del folio 33 se parte de los saldos provenientes de dicha verificación;
 - ✓ Desde julio hasta la fecha los registros se llevan en lápiz.
- 3.- No se confeccionó el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del ejercicio 2002.
- 4.- No se realizaron rendiciones de subsidios durante el año.
- 5.- Se observaron 200 comprobantes de egresos por \$ 2.213,19 que no cumplen con la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.
- 6.- De acuerdo a la verificación contable efectuada por la D.G.C.y C.E. surgen faltantes:
 - ✓ De \$ 7.762,63 del período 01-06-00 al 31-12-00, razón por la que tramita un Expediente en la Fiscalía N° 25 del Poder Judicial de la Nación;
 - ✓ De \$ 1.263,75 por el ejercicio 2001;
 - ✓ De \$ 4.432,61 del período 01-01-02 al 30-06-02.

D.E. 17 – Escuela N° 18 – T.N.T. del Fuego e Islas del Atlántico Sur
(\$14.837,18)(91,51%)

- 1.- Esta Auditoría sólo pudo verificar el período septiembre- diciembre de 2002, ya que no constan extractos bancarios, ni Libro Bancos, Multicolumnal y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos. Por el período 01-01-02 al 31-08-02 existe una causa en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 18, Secretaría N° 156, iniciada el 05-07-02.
- 2.- De acuerdo a una verificación contable realizada por la D.G.C.y C.E. existen faltantes de \$ 2.594,39 y \$ 2.763,65 por el ejercicio 2001 y período 01-01-02 al 31-05-02 respectivamente.
- 3.- Con relación al Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos del período auditado, se pueden mencionar los siguientes ítems:
 - ✓ No se pudo constatar el saldo declarado del Banco Nación ya que la Cooperadora Escolar no posee el extracto bancario al 31-12-02;
 - ✓ El saldo del Banco Ciudad de Buenos Aires informado corresponde al 21-12-02;
 - ✓ En el rubro "Otros ingresos" se incluyen \$ 1.125 en concepto de cancelación de deuda instrumentada en pagarés firmados por una de las personas denunciadas en la causa señalada en el punto 1.
- 4.- No se confeccionaron Anexos II.
- 5.- No se efectuaron rendiciones en el año 2002.
- 6.- Los comprobantes de gastos están sin firmar y se observaron 48 de ellos que no cumplen con los requisitos de la R.G. 3.419- A.F.I.P. y que ascienden a \$ 891,34.

D.E. 17 – Escuela N° 24- Pte. Dr. Roberto Mario Ortiz (\$16.748,30)(50,85%)

- 1.- La registración de comprobantes del Libro Multicolumnal responde a las siguientes características:
 - ✓ Son planillas confeccionadas en Excel, adheridas al Libro y refrendadas por las autoridades;
 - ✓ Son cifras globales, sin identificación de número de factura ni de proveedor (salvo algunos casos);
 - ✓ Los movimientos están asentados de acuerdo a las órdenes de pago, que están referenciadas con un número de operación, sin indicar la factura cancelada.
- 2.- De acuerdo a lo mencionado en el ítem anterior puede observarse que:
 - ✓ No se pueden identificar los gastos contabilizados con las rendiciones de subsidios;
 - ✓ La información no resulta confiable. Por ejemplo: se detectó un comprobante de \$ 540 incluido en la rendición del subsidio de Transporte que no se encontraba asentado en el Libro respectivo al momento del control, si bien las hojas estaban firmadas por la Directora y los revisores de cuentas.
- 3.- No llevan Libro Bancos, sólo constan hojas móviles confeccionadas en Excel sin numeración ni firma de las autoridades.

- 4.- Los recibos emitidos por la Cooperadora Escolar tienen las siguientes objeciones:
- ✓ No son formularios preimpresos;
 - ✓ El sistema utilizado para la emisión es Excel, aplicativo que asigna el número y que no reúne las normas de seguridad adecuadas para tal fin;
 - ✓ Las copias exhibidas a esta Auditoría no están firmadas.
- 5.- Se observaron 186 comprobantes de egresos que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P. y cuyo monto asciende a \$ 4.514,16. De este total se identificaron 60 por \$ 2.076,95 que se encontraban incluidos en rendiciones de subsidios.
- 6.- No coinciden los ingresos declarados en el Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos con la suma de los recibos emitidos. Se declararon \$ 164 en exceso, de los cuales \$ 134 corresponde a un talonario de recibos que fue computado 2 veces.

D.E. 18 – Escuela N° 30 – Esc.Comercio Dr.E. Gascón (\$17.398,15)(59,37%)

- 1.- El Libro Multicolumnal posee las características que se detallan a continuación:
- ✓ No está habilitado;
 - ✓ Posee enmiendas y tachaduras sin salvar;
 - ✓ No se registran los ingresos por subsidios;
 - ✓ Se detectaron 22 comprobantes por \$ 921,96 que, estando incluidos en rendiciones de subsidios, no están contabilizados y un comprobante de \$ 204 que, perteneciendo a una rendición de Material didáctico está asentado bajo el rubro "Equipamiento".
- 2.- Con relación al Libro Bancos puede observarse lo siguiente:
- ✓ Tiene tachaduras y enmiendas sin salvar;
 - ✓ Se utiliza un único libro para la Cuenta Corriente y la Caja de Ahorro, sin dejar hojas en blanco entre ambas cuentas, razón por la que se agregan hojas móviles para continuar con las registraciones de la primera;
 - ✓ La fecha de habilitación data del 01-10-02 sí bien comprende movimientos de todo el ejercicio;
 - ✓ La contabilización se inicia con fecha 24-12-01.
- 3.- Con referencia a los Libros de Actas puede mencionarse que:
- ✓ El Libro N° 3 que es exhibido por la Cooperadora Escolar está habilitado el 30-04-03 y tiene transcrita sólo el Acta de convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria de fecha 11-07-03 que lleva el número 1;
 - ✓ En el Libro N° 2 solicitado por esta Auditoría figura un Acta de fecha 22-08-03 a fs. 97, es decir, posterior a la indicada en el ítem precedente;
 - ✓ Obran en blanco en el Libro mencionado anteriormente desde fs. 101 a 200.

De lo expuesto surge que no sólo no se mantiene el orden cronológico en la transcripción de las Actas sino que se inicia un Libro sin haber finalizado con el anterior.

4.- El Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos auditado presenta las siguientes observaciones:

- ✓ No se encuentra firmado por la autoridad del establecimiento escolar;
- ✓ No fue posible verificar su elevación a la Superioridad;
- ✓ Posee enmiendas sin salvar;
- ✓ No consta expresamente en el Acta respectiva que la Asamblea Anual Ordinaria lo haya aprobado;
- ✓ hay diferencias entre las cifras declaradas y los importes reales que surgen de la documentación respaldatoria verificada en cada caso:

<u>Concepto</u>	<u>s/Cuadro Demostrativo</u>	<u>s/documentación auditada</u>	<u>Diferencia</u>
Ingresos propios	11.904,00	12.699,00	-795,00
Subsidio Equipamiento Escolar	2.685,00	2.565,00	120,00
Subsidio Material didáctico	1.670,00	1.790,00	-120,00
Egresos Mantenimiento Escolar	13.098,43	13.263,43	-165,00
Egresos Material didáctico	5.237,23	5.227,23	10,00

5.- No se elevaron rendiciones de subsidios durante el ejercicio bajo análisis. No obstante, se exhibieron a esta Auditoría los Anexos A confeccionados los que, además de no estar firmados aún por la autoridad de la Escuela poseían enmiendas sin salvar.

6.- Los comprobantes de gastos están sin firmar y en 89 casos no cumplen con los requisitos establecidos por la R.G. N° 3.419- A.F.I.P. El monto de los mismos asciende a \$ 2.246,71.

7.- Se detectaron 2 recibos en blanco sin anular.

D.E. 18 – Escuela N° 35 – Esc. Téc. Ing. Eduardo Latzina
(\$19.518,30)(19,98%)

1.- No es posible auditar los movimientos contables dado que en el Libro Diario se registran asientos anuales. Esta situación se verifica en los ejercicios 2000, 2001 y 2002. De ello se deduce que en el presente año no han efectuado contabilización alguna.

2.- Se observaron 168 comprobantes de egresos por \$ 3.784,67 que no cumplen con los requisitos de la R.G. N° 3.419- A.F.I.P.

3.- Los Libros Bancos no están habilitados por la autoridad de la Escuela.

- 4.- No llevan Libro Caja, requisito obligatorio por tratarse de una Asociación Cooperadora inscripta en la Inspección General de Justicia.
- 5.- El Libro de Registro de Asociados no está rubricado por el Organismo mencionado en el ítem anterior.
- 9.- En el Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos se presenta una diferencia entre las disponibilidades más saldo de Bancos de \$ 1.866.92 con respecto al saldo que pasa al próximo ejercicio.
- 6.- Los subsidios depositados en el año 2002 no fueron rendidos durante el ejercicio. Las rendiciones elevadas a la Superioridad en el período bajo análisis corresponden a subsidios de los años 1999 a 2001.

Recomendaciones para ser aplicadas en las Cooperadoras Escolares incluidas en el presente Anexo

Teniendo en cuenta el riesgo potencial que implica el mantenimiento de la situación descrita en cada caso, se recomienda tomar las medidas correctivas adecuadas las que podrían ser clasificadas en:

1. Asesoramiento.
2. Verificación contable.
3. Auditoría.
4. Intervención.

ANEXO I

CUADRO NORMATIVO

Transferencias a Cooperadoras Escolares

N° ítem	Tipo de Norma y N°	Fecha y N° de Boletín	Descripción
1	Ley N° 125	10/12/98 B.O. 619	Se autoriza modificaciones en el destino de los subsidios que hubieren sido otorgados a las Asociaciones Cooperadoras.
2	Ley N° 443		Faculta al Ejecutivo a autorizar las transferencias de los subsidios.
3	Ordenanza N° 35.514		Regula la constitución y funcionamiento de las Asociaciones Cooperadoras.
4	Ordenanza N° 36.572		Modifica Ordenanza N° 35.514
5	Ordenanza N° 42.581	18/12/87 C.A.C.B.A.	Establece y regula los subsidios de Mantenimiento Edificio. Reglamentación . Anexos A, B, C y D.
6	Ordenanza N° 43.406		Establece y regula el subsidio de Equipamiento Escolar.
7	Ordenanza N° 43.407	27/12/88	Establece y regula el subsidio de material de escritorio y artículos de limpieza. Se adjunta Anexo B por Decreto N° 2.410/89. Se modifica Art. 2° de la Ordenanza N° 42.581.
8	Ordenanza N° 43.410	17/2/89 B.M. 18.474	Establece y regula el subsidio de Material Didáctico. Se adjunta Anexo A el cual reglamenta dicha Ordenanza.
9	Ordenanza N° 43.411	17/2/89 B.M. 18.474	Establece y regula el subsidio de Transporte Escolar.
10	Ordenanza N° 44.557		Modifica la Ordenanza N° 43.406
11	Ordenanza N° 45.693		Modificatoria de la ordenanza N° 43.406
12	Ordenanza N° 45.808		Determina la responsabilidad en el manejo de fondos de los subsidios cuando no existen autoridades

			escolares.
13	Ordenanza N° 47.377	11/11/93 B.O.C.B.A. 122 27/1/97	Confección y edición a través de la Secretaría de Educación y Cultura, del Manual del Cooperador de la Educación dirigida a las Asociaciones Cooperadoras a partir del Ciclo Lectivo 1994.
14	Ordenanza N° 50.226	8/12/95 B.M. 20.216	Se autoriza a las Asociaciones Cooperadoras a cambiar el destino de los subsidios hasta un 15%.
15	Decreto N° 817/01		Autorización de compras fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
16	Decreto N° 1.936/91	6/6/91	Deja sin efecto el Decreto N° 2.414/89 y se reglamenta la Ordenanza N° 43.410 según lo dispuesto en el Anexo A que integra el Decreto.
17	Decreto N° 2.046/76	27/6/76 B.M. 15.274	Regula las entregas de fondos con cargo de rendir cuentas.
18	Decreto N° 2.412/89	17/5/89 B.M. 18.534	Reglamenta el subsidio de Transporte Escolar.
19	Decreto N° 2.414/89	26/4/89	Reglamenta la Ordenanza N° 43.410 (la cual se deja sin efecto por el Decreto N° 1.936)
20	Decreto N° 4.463/90		Normas contables y administrativas que deben cumplir las Asociaciones Cooperadoras.
21	Decreto N° 8.314/87	23/12/87 B.M. 18.243	Reglamenta la Ordenanza N° 42.581.
22	Resolución N° 196/SED/95		Estatuto Tipo de las Asoc. Coop.
23	Resolución S.G. N° 560	1/12/86 B.M. 17.923	Sobre contrataciones en general y contrataciones de personal de las Asociaciones Cooperadoras.
24	Resolución N°1500/SED		Relativa a Ordenanza N° 35.514
25	Resolución N°1997/SED		Categoría de socios de la Asoc Coop
26	Disposición N°2/DGACLI/99		Establece la obligación de rendir gastos mediante el Anexo II.
27	Disposición N° 004-DGCyCE-2001	06/03/01	Disposiciones sobre las contrataciones de provisión de bienes o servicios de parte de las Asociaciones Cooperadoras.
28	Disposición N°15/DGCyCE/01		Autorización de compras fuera del ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

29	Disposición Nº64/DIGECOES/95		Autoriza a los Verificadores a realizar denuncias.
30	Disposición Nº146/DIGECOES/95		Publica mensualmente los movimientos de fondos en los transparentes de los establecimientos escolares.
31	Disposición Nº229/DIGECOES/95		Compartir la verificación contable con la unidad de proyectos especiales.
32	Disposición Nº373/DIGECOES/95		Utilización de medios mecánicos en contabilidad.
33	Disposición Nº404/DIGECOES/95		Pasantías para tareas contables en Asoc. Coop.
34	Resolución Nº 6/80		Inspección Gral. De Justicia. Sobre Asociaciones Civiles. Libros Obligatorios y Libros Sociales.
35	Resolución General Nº 3419 AFIP		Régimen de las facturas y otros comprobantes.
36	Instructivo Administrativo- Contable de DGCyCE		Eleve de documentación, procedimiento y plazos de rendiciones de las Asociaciones Cooperadoras.

ANEXO II - MUESTRA DE COOPERADORAS ESCOLARES

N° ÍTEM	D.E.	ESCUELA	NOMBRE
1	1	1	Jardín de Infantes Integral N°1 D.E. 1
2	1	2	Esc.Comercio Dr.A.Bermejo
3	1	19	Esc.Técnica Alejandro Volta
4	1	-.-	I.E.S. Lenguas Vivas "Juan R.Fernández"
5	2	3	Manuel Solá
6	2	6	Colegio Manuel Belgrano
7	2	8	E.M.E.M. N° 8
8	3	1	Valentín Gómez
9	3	3	Mariquita Sánchez de Thompson
10	3	25	Gervasio Posadas
11	4	1	Esc.Tec.Ing.Otto Krause
12	4	4	José Jacinto Berutti
13	4	28	Francisco P.Moreno
14	5	1	Ciclos Básicos Ocupacional
15	5	10	s/ nombre
16	5	18	Juan Enrique Pestalozzi
17	6	1	Esteban De Luca
18	6	15	Cnel.Ramón L.Falcón
19	6	22	Esc.Comercio Dr. G.M. Zuviría
20	7	3	Esc.Sup.Comercio Hipólito Vieytes
21	7	17	Francisco De Vitoria
22	7	23	Gral.Belgrano
23	8	11	Pte.Marcelo T.de Alvear
24	8	17	Prof. Raúl L.Bernardelli
25	8	-.-	C.Int.Form. p/ adolescentes
26	9	1	República de Cuba
27	9	7	Esc.Educación Media
28	9	30	Granaderos de San Martín
29	10	5	Esc.Media Héroes de Malvinas
30	10	6	Esc.Inf.Htal. Ignacio Pirovano
31	10	14	F.Martín del Barco Centenera
32	11	1	Escuela Infantil N° 4
33	11	8	Cnel.Ing. Pedro A.Cerviño
34	11	15	República Oriental del Uruguay
35	12	4	Provincia de La Pampa
36	12	15	Cnel.C.T. Sourigues
37	12	17	Casilda I. De Rodríguez Peña
38	13	3	Eduardo Ladislao Holmberg
39	13	6	Carlos Guido y Spano
40	13	9	Homero Manzi
41	14	1	Rubén Darío
42	14	20	República de Honduras
43	14	20	Esc.Comercio Dr. Juan A.García
44	15	9	Domínguito
45	15	15	Escuela de Educación Media
46	15	26	José Mármol
47	16	2	República de Panamá
48	16	11	Congreso de Tucumán
49	16	28	E.E.E. Y F.Laboral Prof. B.Ayroló
50	17	9	Benito Juárez
51	17	18	TNT Fuego Islas del Atlántico Sur
52	17	24	Pte.Dr.Roberto Mario Ortiz
53	18	10	Ada María Elflein
54	18	30	Esc.Comercio Dr. E.Gascón
55	18	35	Esc.Tec.Ing.Eduardo Latzina
56	19	5	Provincia de Corrientes
57	19	7	Aeronáutica Argentina
58	19	10	Juan Andrés de la Peña
59	20	1	Esc.de la Independencia Argentina
60	20	11	Emilio Von Benning
61	20	18	República de Corea
62	21	9	Héctor Panizza
63	21	13	Esc.Tec.Ing.José Luis Delpini